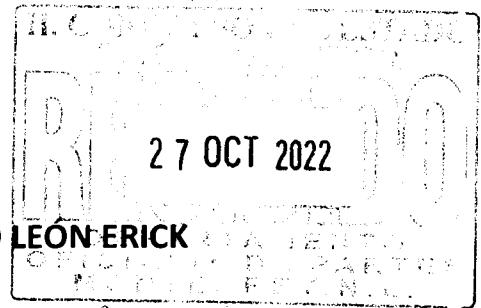


29

C. ERICK ALEJANDRO  
CHARLES ÁLVAREZ

13:55 hrs



**ASPIRANTE A FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN ERICK  
ALEJANDRO CHARLES ALVAREZ.**

-Anexa los documentos  
descritos en el presente-

**ANEXOS**

SOLICITUD PARA OCUPAR EL CARGO DE FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

CAPTURA DE PANTALLA DE CORREO ELECTRÓNICO EN COPIA CERTIFICADA

ACUSE DE RECIBO DE FECHA 26 DE OCTUBRE DE 2022 POR PARTE DE LA AGENCIA DE  
ADMINISTRACIÓN PENITENCIARIA.

ORIGINAL CARTA DE RECOMENDACIÓN

CURRÍCULUM VITAE

CARTA BAJA PROTESTA DE DECIR VERDAD DONDE SE DA CUMPLIMIENTO A LAS FRACCIONES IV A  
LA IX DEL ACUERDO NÚMERO 254.

CARTA BAJO MEDIANTE LA CUAL SE MANIFIESTA LA VOLUNTAD EXPRESA DE PARTICIPAR EN EL  
PROCESO DE SELECCIÓN, ASÍ COMO LAS RAZONES POR LAS CUALES SU CANDIDATURA ES IDONEA  
Y SU EXPERIENCIA QUE LO CALIFICA PARA EL CARGO

CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MEDIANTE LA CUAL SE MANIFIESTA QUE SE HA LEIDO Y  
ACEPTAN LAS BASES, PROCEDIMIENTOS Y DELIBERACIONES PARA OCUPAR EL CARGO DE TITULAR  
DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

ORIGINAL ACTA DE NACIMIENTO

CURP CERTIFICADO

COPIA DE PASAPORTE CERTIFICADO

CURRÍCULUM VITAE

COPIA CERTIFICADA DE TITULO DE LICENCIATURA EN DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

COPIA CERTIFICADA DE TITULO DE MAESTRIA

COPIA CERTIFICADA DE MENCIÓN HONORIFICA

COPIA CERTIFICADA DE TITULO DE MAESTRIA

COPIA CERTIFICADA DE DOCUMENTO EMITIDO POR LA SEP MEDIANTE EL CUAL SE CERTIFICA QUE  
CURSÓ Y ACREDITO DOCTORADO EN DERECHO.

COPIA CERTIFICADA DE DIPLOMA

COPIA CERTIFICADA DE DIPLOMA

COPIA CERTIFICADA DE CONSTANCIA

COPIA CERTIFICADA DE DIPLOMA

COPIA CERTIFICADA DE CONSTANCIA

COPIA CERTIFICADA DE DIPLOMA

COPIA CERTIFICADA DE CARTA DE RECOMENDACIÓN

Carta por la que acepta el procedimiento de notificación  
previsto en el numeral tercero de la base tercera

13:55 hrs  
27 OCT 2022  
**AL CIUDADANO  
DIPUTADO MAURO GUERRA VILLARREAL  
PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN,**

**P R E S E N T E.-**

Ciudadano ERICK ALEJANDRO CHARLES ALVAREZ, de nacionalidad mexicana, en pleno ejercicio de mis derechos civiles y políticos, con fecha de nacimiento el día 26 del mes de Marzo del año de 1978, de ocupación Abogado en el ejercicio de la profesión y con domicilio para oír y recibir notificaciones el situado en la [REDACTED] en el Municipio [REDACTED] Nuevo León, así como el correo electrónico [REDACTED] ante Usted de manera pacífica y con el debido respeto a su alta investidura, comparezco a exponer lo siguiente:

Es del dominio público que en esta temporalidad ha quedado vacante la Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León, además de que existe convocatoria emitida por el H. Congreso del Estado para ocupar tan alto cargo, es por ello, que ocurro en tiempo y forma con la finalidad de presentar solicitud para ocupar el cargo de Fiscal General de Justicia del Estado de Nuevo León, poniendo a su digna consideración mi candidatura para tal encomienda, para ello debo hacer alusión en primer término, que desde la perspectiva académica cubro a plenitud los requisitos para tal fin, pues cuento con la Licenciatura en Derecho y Ciencias Sociales; así como con la Maestría en Derecho con Orientación en Derecho de Amparo en la facultad de Derecho y Criminología de la Universidad Autónoma de Nuevo León; además con la Maestría en Derecho Procesal Penal (Nuevo Sistema Penal Acusatorio) en el Instituto de Estudios Superiores en Derecho Penal; y de manera complementaria cuento con el Doctorado en Derecho con Orientación en Derecho Constitucional, Derechos Humanos y Derecho Penal en el Instituto de Estudios Superiores en Derecho Penal.

En otro orden, me permito expresar que cuento con la experiencia y conocimientos en el área de procuración e impartición de justicia, tanto en el ámbito público, como en el privado, pues laboré en la Procuraduría General de Justicia del Estado de Nuevo León por más de siete años; además de que cuento con amplia experiencia y conocimientos en el ámbito privado pues me desempeñó desde el año 2004 como abogado postulante en las áreas de derecho penal, amparo, civil y familiar.

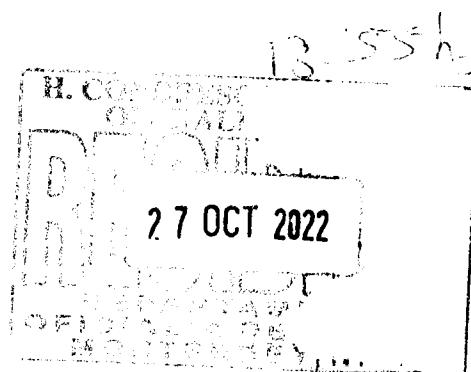
Por otra parte, me permito hacer de su conocimiento que cumple a cabalidad con los requisitos plasmados en el acuerdo número 254, atinente a la Convocatoria para ocupar el cargo de Fiscal General de Justicia del Estado de Nuevo León, el cual fuera emitido por el H. Congreso del Estado que Usted dignamente preside; permitiéndome hacer de su conocimiento que por lo que respecta al requisito previsto en el punto número 7 de la base segunda del acuerdo señalado en líneas precedentes, atinente a la Carta de no antecedentes penales del que suscribe, la misma no me ha sido entregada por la Agencia de Administración Penitenciaria, ello no obstante de haber sido requerida en múltiples ocasiones vía presencial, correo electrónico, así como mediante petición por escrito, los cuales adjunto como anexos a la presente solicitud; por lo que ante tales circunstancias, en términos de los arábigos 21 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, así como por lo previsto por el numeral 25 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, ruego a esa H. Soberanía Legislativa se me tenga por cumplido tal requisito en atención al vencimiento de mi registro, ello a fin de que no me sean vulnerados mis derechos humanos, permitiéndoseme allegar la constancia y/o carta de no antecedentes penales, una vez que me sea expedida la misma por la dependencia estatal aludida, no pasando por alto expresarle que es del dominio público que no están siendo expedidas dichas constancias bajo el argumento de que no cuentan

con el sistema que utilizan para la expedición de las mismas. Complementario a lo anterior le hago de su conocimiento **BAJO ESTRICTA Y FORMAL PROTESTA DE DECIR VERDAD** que el suscrito **no cuento con antecedente penal alguno** que me impida participar en el proceso de la convocatoria pública para ocupar el cargo de servidor público al que ahora aspiro.

Por lo anteriormente reseñado, solicito se me tenga por presentando formal solicitud para ocupar el cargo de Fiscal General de Justicia del Estado de Nuevo León.

A T E  
Monterrey, Nuevo León

C. LIC. ERICK ALE



**AL CIUDADANO  
DIPUTADO MAURO GUERRA VILLARREAL  
PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.**

**P R E S E N T E.-**

Ciudadano ERICK ALEJANDRO CHARLES ALVAREZ, de nacionalidad mexicana, con fecha de nacimiento el día 26 del mes de Marzo del año de 1978, de ocupación Abogado en el ejercicio de la profesión y con domicilio para oír y recibir notificaciones el situado en [REDACTED] de la [REDACTED]

así como el correo electrónico [REDACTED] ante Usted de manera pacífica y con el debido respeto a su alta investidura, comparezco a exponer lo siguiente:

Que con el derecho que me asiste como gobernado, ocupo ante sus finas atenciones con la finalidad de manifestar lo siguiente:

- a) Que acepto el procedimiento de notificación previsto en el numeral tercero de la base tercera del acuerdo 254, además de señalar para efectos de comunicaciones el correo electrónico [REDACTED] el cual es válido, vigente y de consulta habitual.

Solicitando se me tenga por dando cabal cumplimiento a los señalado en el punto número 10 de la base segunda del acuerdo 254 atinente a la Convocatoria para ocupar el cargo de Fiscal General de Justicia del Estado de Nuevo León.

A [REDACTED] Monterrey, Nuevo León, 27 de octubre del año 2022.

**C. LIC. ERICK ALEJANDRO ALVAREZ.**

13:55 hrs

27 OCT 2022



outlook.live.com



Outlook

NOTARIA PÚBLICA NO. 88

M.C. GABRIEL  
MONTERREY, NUEVO LEÓN, MÉXICO  
PRIMER DISTRITO

38  
Bandeja de en... 307

33  
Correos dese... 44

28  
Borradores 2

18  
Elementos enviados

13  
Elementos elimin... 3

10  
Archivo

7  
Notas

5  
Historial de conver...

3  
Crear carpeta nueva  
Grupos  
Nuevo grupo

## SE SOLICITA CITA PARA EXPEDICIÓN DE CONSTANCIA DE ANTECEDENTES PENALES

Reenvío este mensaje el Mar 25/10/2022 12:54.

MC  
Para: constanciaspenalesn@nuevoleon.gob.mx

CONVOCATORIA PARA OCUPAR CARGO DE FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ESTO A TRAVÉS DEL ACUERDO NÚMERO 254 EXPEDIDO POR LA LXXVI LEGISLATURA; PERMITIÉNDO ME ADJUNTAR AL PRESENTE EN PDF LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA A MI NOMBRE, ASÍ COMO EL ACUERDO A QUE HE HECHO REFERENCIA CON ANTEFOJACIÓN PARA JUSTIFICAR LA PETICIÓN ALUDIDA. (NO PASO POR ALTO INFORMARLES QUE CUENTO HASTA EL PRÓXIMO DÍA VIERNES 28 DEL MES Y AÑO QUE TRANSCURREN PARA PRESENTAR LA CONSTANCIA SOLICITADA).

Esperando verme favorecido con el trámite peticionado, quedo a sus apreciables órdenes para cualquier duda y/o aclaración al respecto.

Atentamente,

← Responder → Reenviar

Actualizar a Microsoft 365  
con características de  
Outlook Premium

27 OCT 2022

**ACTA NÚMERO 88/43,977/2022  
LEVANTADA FUERA DE PROTOCOLO**

... **YO, LICENCIADO GABRIEL TLÁLOC CANTÚ CANTÚ**, NOTARIO PÚBLICO, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO (88) OCHENTA Y OCHO, CON EJERCICIO EN EL PRIMER DISTRITO REGISTRAL EN EL ESTADO, **CERTIFICO**: QUE EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE QUE VA EN (01) UNA FOJA, ES COPIA FIEL Y CORRECTA DE SU ORIGINAL, QUE TENGO A LA VISTA Y QUE DEVUELVO A SU PRESENTANTE, QUIEN LO RECIBE DE CONFORMIDAD. -----

... LA PRESENTE CERTIFICACIÓN NO SE CALIFICA SOBRE LA AUTENTICIDAD, VALIDEZ O LICITUD DEL DOCUMENTO EXHIBIDO, SINO SOLO SE CERTIFICA QUE CONCUERDA FIEL Y EXACTAMENTE CON EL DOCUMENTO QUE TUVE A LA VISTA.-----

... MONTERREY, N.L. A (27) DE OCTUBRE DE (2022). - DOY FE. -----



**LICENCIADO GABRIEL TLÁLOC CANTÚ CANTÚ  
NOTARIO PÚBLICO TITULAR NÚMERO 88  
CACC-720629-9G4.-**



NOTARÍA PÚBLICA N°. 88  
T I T U L A R  
C. GABRIEL TLÁLOC CANTÚ CANTÚ  
MONTERREY, NUEVO LEÓN, MÉXICO  
PRIMER DISTRITO

AL CIUDADANO  
ENCARGADO Y/O DIRECTOR DE LA AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN  
PENITENCIARIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

P R E S E N T E.-

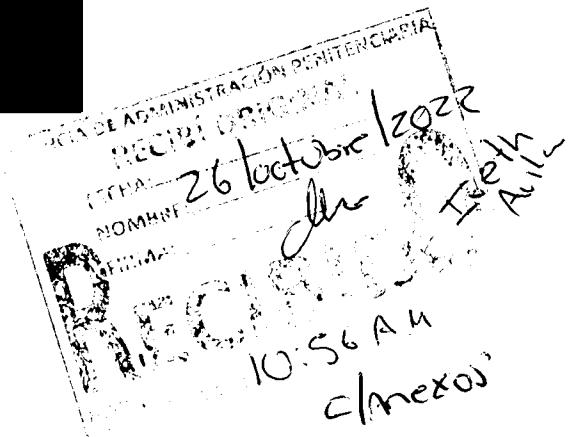
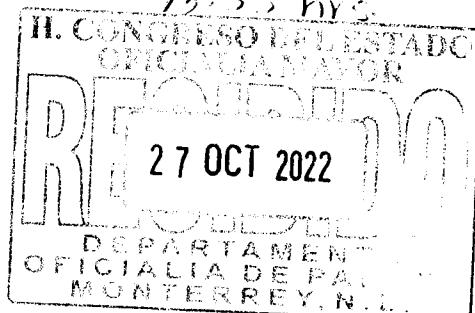
Ciudadano ERICK ALEJANDRO CHARLES ALVAREZ, de nacionalidad mexicana, mayor de edad, de ocupación Abogado en el ejercicio de la profesión y con domicilio para oír y recibir notificaciones el situado en la [REDACTED] en [REDACTED] así como el correo electrónico [REDACTED] ante Usted de manera pacífica y con el debido respeto a su alta investidura, comparezco a solicitar lo siguiente:

Que con el derecho que me asiste como gobernado de conformidad con lo estatuido por el arábigo 8 de la Ley Suprema de la Nación, ocurro ante sus finas atenciones con la finalidad de solicitar a Usted se sirva expedirme a la brevedad posible la constancia de antecedentes penales a nombre del suscrito, lo anterior toda vez que me es necesaria como requisito "sine qua non" para participar en la convocatoria emitida por el H. Congreso del Estado de Nuevo León, para ocupar el cargo de Fiscal General de Justicia del Estado, permitiéndome allegar al presente ocuso la documentación debida.

Esperando verme favorecido con el trámite peticionado, quedo a sus apreciables órdenes pa

Monterrey, N.L. [REDACTED] año 2022.

C. LIC. ERICK ALEJANDRO CHARLES ALVAREZ.





COLEGIO DE  
ESPECIALIDADES  
JURÍDICAS

"Equidad en la justicia"

13:55 hrs

27 OCT 2022

RVOE: AM1- 151/2011

Asunto: Carta de Recomendación

A LOS CC. INTEGRANTES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

PRESENTE.-

El suscrito Maestro Moisés Solís Vásquez, en mi carácter de Rector del Colegio de Especialidades Jurídicas, me permite dirigirme a esa H. Soberanía Legislativa, a fin de recomendar de manera amplia al Ciudadano Doctor en Derecho Erick Alejandro Charles Álvarez.

Asumo tal postura en razón de que personalmente conozco al referido doctor en derecho, quien cuenta con probadas capacidades académicas y profesionales, con vastos conocimientos en las materias penal, procesal penal, amparo y derecho constitucional, con quien he tenido oportunidad de coincidir en distintos foros especializados durante más de cinco años, en donde ha compartido generosamente sus conocimientos en las diversas materias a las que he hecho referencia.

Es por ello que no tengo reserva alguna en recomendar ampliamente al profesionista aludido Charles Álvarez, como una persona honorable, culta y con una excelente reputación ante la sociedad, quien aspira justificadamente al puesto de Fiscal General del Estado de Nuevo León, pues sobradamente tiene la experiencia laboral al ejercer exitosamente la profesión de abogado y de manera coetánea sus actividades dentro de la academia, pues inclusive es un hecho notorio en nuestra comunidad jurídica que ha sido galardonado con mención honorífica por su alta dedicación al estudio de la ciencia jurídica, circunstancias que sin duda lo hacen candidato idóneo a postularse en la convocatoria para ocupar el cargo de Fiscal General del Estado del Nuevo León.

Sin más por el momento, le agradezco las finas atenciones que se sirva brindar a la persona en referencia.

ATENTAMENTE,

LIC. MOISÉS SOLÍS VÁSQUEZ.

Rector

COLEGIO DE ESPECIALIDADES JURÍDICAS

[moises.solis@cdej.edu.mx](mailto:moises.solis@cdej.edu.mx) | tel. 8183665981

Clave de Institución ante la SEP – 190258

Monterrey, Nuevo León, a 25 de octubre del año 2022.

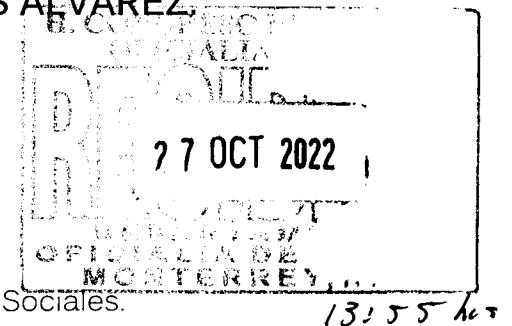
HUMANIDARTES ESTUDIOS SUPERIORES A.C.

Padre Raymundo Jardón # 855, Barrio Antiguo, Centro Monterrey, Nuevo León, México, C.P. 64000

Tel. 81-16429295/96 y 83442020 ext. 803/809

# CURRÍCULUM VITAE.

## ERICK ALEJANDRO CHARLES ALVAREZ



ORIGINARIO: Monterrey, Nuevo León.

FECHA NACIMIENTO: 26 de Marzo de 1978.

PROFESIÓN: Licenciado en Derecho y Ciencias Sociales.

EGRESADO: En el año 2000 de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Autónoma de Nuevo León.

CORREO  
ELECTRÓNICO:  
[REDACTED]

ESTUDIOS  
PROFESIONALES:

- De 1995 al año 2000, cursé la Licenciatura en Derecho y Ciencias Sociales en la Universidad Autónoma de Nuevo León.

EXPERIENCIA  
PROFESIONAL:

- De Noviembre de 1997 a Noviembre del año 2004, Escribiente de la Dirección de Averiguaciones Previas de la Procuraduría General de Justicia del Estado.
- De Noviembre del año 2004 a la fecha me desempeño como Abogado Postulante en las áreas de Derecho Penal, Amparo, Civil y Familiar.
- De 2004 al año 2010, Catedrático de la Facultad de Derecho y Criminología de la Universidad Autónoma de Nuevo León, impartiendo las materias de Derecho Penal, Procesal Penal, Taller de Derecho Penal y Derecho Administrativo.
- De 2008 al año 2012, Catedrático de la Universidad TecMilenio, impartiendo las materias de Derecho Penal y Derecho Constitucional.
- De 2017 a la fecha, Congresista en el Colegio de Especialidades Jurídicas en materia Penal, Procesal Penal, Amparo y Derecho Constitucional.

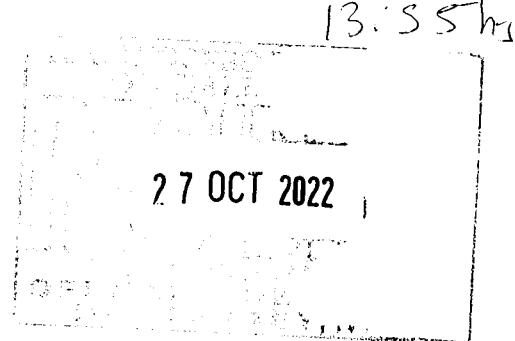
SUPERACIÓN  
ACADÉMICA:

- De Enero de 2010 a Diciembre del año 2011, curse en la Facultad de Derecho y Criminología de la Universidad Autónoma de Nuevo León, la Maestría en Derecho con Orientación en Derecho de Amparo, obteniendo el grado de Maestro con Mención Honorífica en fecha 20 del mes de Febrero del año 2012.
- De Enero de 2014 a Junio del año 2015, curse en el Instituto de Estudios Superiores en Derecho Penal, la Maestría en Derecho Procesal Penal (Nuevo Sistema Penal Acusatorio), obteniendo el grado de Maestro en fecha 13 del mes de Agosto del año 2018.
- De Enero de 2017 a Diciembre del año 2018, curse en el Instituto de Estudios Superiores en Derecho Penal, el Doctorado en Derecho con Orientación en Constitucional, Derechos Humanos y Derecho Penal, obteniendo el grado de Doctor en Derecho en fecha 12-doce del mes de Septiembre del año 2022-dos mil veintidós.

FORMACIÓN  
ACADÉMICA  
COMPLEMENTARIA:

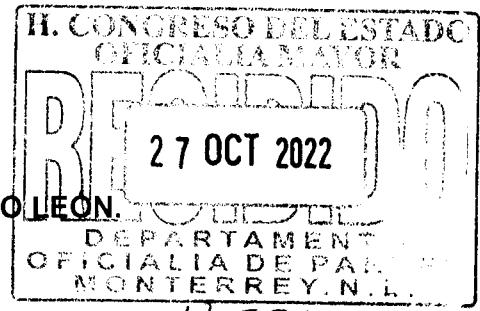
- En Marzo de 2018, lleve a cabo el "curso intensivo de habilidades de prueba sobre técnicas avanzadas y estrategias de interrogatorio directo y cotrainterrogatorio en materia penal", el cual fuera impartido por el Instituto de Profesionales Asociados en Capacitación y Consejería de Juicios Orales de San Diego California (USA).
- En Abril de 2019, lleve a cabo el "curso intensivo sobre la práctica de habilidades de juicio oral en materia penal: secuestro y crimen organizado", el cual fuera impartido por el Instituto de Profesionales Asociados en Capacitación y Consejería de Juicios Orales de San Diego California (USA).
- En Mayo de 2019, cursé el Congreso Internacional de razonamiento Probatorio, el cual fuera organizado por la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca.
- En Agosto de 2019, cursé el taller denominado "La Audiencia Constitucional en el Juicio de Amparo", el cual fuera impartido por el Instituto Phrónesis, Formación y Capacitación en Derecho.

- En Junio-Julio de 2020, lleve a cabo el “Curso Reglamentos de Elecciones”, el cual fuera impartido por la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral.
- En Agosto de 2022, cursé el Congreso Internacional de razonamiento Probatorio titulado “Discusiones actuales sobre Razonamiento Probatorio, Girona en México”, el cual fuera organizado por el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla y por la Dirección de la Cátedra de Cultura Jurídica de Girona, España.



AL CIUDADANO  
DIPUTADO MAURO GUERRA VILLARREAL  
PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

P R E S E N T E . -



Ciudadano ERICK ALEJANDRO CHARLES ALVAREZ, de nacionalidad mexicana, con fecha de nacimiento el día 26 del mes de Marzo del año de 1978, de ocupación Abogado en el ejercicio de la profesión y con domicilio para oír y recibir notificaciones el situado en la [REDACTED] de la [REDACTED]

así como el correo electrónico [REDACTED] ante Usted de manera pacífica y con el debido respeto a su alta investidura, comparezco a exponer lo siguiente:

Que con el derecho que me asiste como gobernado, ocurro ante sus finas atenciones con la finalidad de manifestar **BAJO ESTRICTA Y FORMAL PROTESTA DE DECIR VERDAD:**

**a)** Que no he sido condenado por delito doloso que amerite pena corporal de más de un año de prisión, ni por robo, fraude, falsificación, abuso de confianza, peculado, cohecho u otros hechos de corrupción o delito en general que lastime seriamente mi buena fama en el concepto público.

**b)** Que no he sido gobernador o secretario de despacho del ejecutivo, además de contar el suscrito con un perfil que permite cabalmente que la función de procuración de justicia cumpla a plenitud con los principios de autonomía, eficiencia, imparcialidad, legalidad, objetividad, profesionalismo, responsabilidad y respeto a los derechos humanos.

**c)** Que no he sido inhabilitado para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público.

**d)** Queuento con la experiencia y conocimientos en procuración e impartición de justicia, tanto en el ámbito público, como en el privado, pues laboré en la Procuraduría General de Justicia del Estado de Nuevo León por más de siete años; además de queuento con amplia experiencia y conocimientos en el ámbito privado pues me desempeñó desde el año 2004 como abogado postulante en las áreas de derecho penal, amparo, civil y familiar; pues el suscrito he cursados la Maestría en Derecho con Orientación en Derecho de Amparo en la facultad de Derecho y Criminología de la Universidad Autónoma de Nuevo León, la Maestría en Derecho Procesal Penal (Nuevo Sistema Penal Acusatorio) en el Instituto de Estudios Superiores en Derecho Penal; y el Doctorado en Derecho con Orientación en Constitucional, Derechos Humanos y Derecho Penal en el Instituto de Estudios Superiores en Derecho Penal; además que he tomado diversos congresos, talleres y cursos entre los cuales destaco los siguientes: "curso intensivo de habilidades de prueba sobre técnicas avanzadas y estrategias de interrogatorio directo y contrainterrogatorio en materia penal", el cual fuera impartido por el Instituto de Profesionales Asociados en Capacitación y Consejería de Juicios Orales de San Diego California (USA); "curso intensivo sobre la práctica de habilidades de juicio oral en materia penal: secuestro y crimen organizado", el cual fuera impartido por el Instituto de Profesionales Asociados en Capacitación y Consejería de Juicios Orales de San Diego California (USA); además curse el Congreso Internacional de Razonamiento Probatorio, el cual fuera organizado por la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca; curse el taller denominado "La Audiencia Constitucional en el Juicio de Amparo", el cual fuera impartido por el Instituto Phrónesis, Formación y Capacitación en Derecho; lleve a cabo el "Curso Reglamentos de Elecciones", el cual fuera impartido por la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral; de igual forma curse el Congreso Internacional de Razonamiento Probatorio titulado "Discusiones actuales sobre Razonamiento Probatorio, Girona

en México", el cual fuera organizado por el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla y por la Dirección de la Cátedra de Cultura Jurídica de Girona, España.

e) Que nunca he sido condenado por delito doloso.

f) Que gozo de buena reputación, lo cual acredito fehacientemente con el respaldo de la institución educativa denominada Colegio de Especialidades Jurídicas, pues me fue otorgada carta de recomendación de fecha 25 del mes y año que transcurren, signada por el Maestro Moisés Solís Vásquez, en su carácter de Rector, misma que anexo a la presente carta; así como con el apoyo curricular que de igual forma adjunto al presente ocuso "bajo protesta de decir verdad", pues el suscrito he cursado la Maestría en Derecho con Orientación en Derecho de Amparo en la facultad de Derecho y Criminología de la Universidad Autónoma de Nuevo León, la Maestría en Derecho Procesal Penal (Nuevo Sistema Penal Acusatorio) en el Instituto de Estudios Superiores en Derecho Penal; y el Doctorado en Derecho con Orientación en Constitucional, Derechos Humanos y Derecho Penal en el Instituto de Estudios Superiores en Derecho Penal; además como ya lo referí en líneas precedentes, he tomado diversos congresos, talleres y cursos entre los cuales destaco los siguientes: "curso intensivo de habilidades de prueba sobre técnicas avanzadas y estrategias de interrogatorio directo y contrainterrogatorio en materia penal", el cual fuera impartido por el Instituto de Profesionales Asociados en Capacitación y Consejería de Juicios Orales de San Diego California (USA); "curso intensivo sobre la práctica de habilidades de juicio oral en materia penal: secuestro y crimen organizado", el cual fuera impartido por el Instituto de Profesionales Asociados en Capacitación y Consejería de Juicios Orales de San Diego California (USA); además curse el Congreso Internacional de Razonamiento Probatorio, el cual fuera organizado por la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca; curse el taller denominado "La Audiencia Constitucional en el Juicio de Amparo", el cual fuera impartido por el Instituto Phrónesis, Formación y Capacitación en Derecho; lleve a cabo el "Curso Reglamentos de Elecciones", el cual fuera impartido por la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral; de igual forma curse el Congreso Internacional de Razonamiento Probatorio titulado "Discusiones actuales sobre Razonamiento Probatorio, Girona en México", el cual fuera organizado por el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla y por la Dirección de la Cátedra de Cultura Jurídica de Girona, España.

Solicitando se me tenga por dando cabal cumplimiento a los señalado en el punto número 4 de la base segunda del acuerdo 254, atinente a la Convocatoria para ocupar el cargo de Fiscal General de Justicia del Estado de Nuevo León.

A  
Monterrey, Nuevo

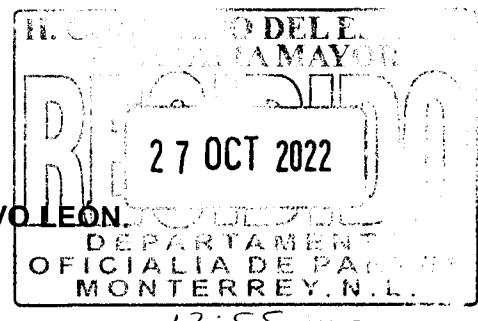
C. LIC. ERICK A

13:55h

27 OCT 2022

AL CIUDADANO  
DIPUTADO MAURO GUERRA VILLARREAL  
PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

P R E S E N T E . -



Ciudadano ERICK ALEJANDRO CHARLES ALVAREZ, de nacionalidad mexicana, con fecha de nacimiento el día 26 del mes de Marzo del año de 1978, de ocupación Abogado en el ejercicio de la profesión y con domicilio para oír y recibir notificaciones el situado en la [REDACTED] de la [REDACTED]

así como el correo electrónico [REDACTED] ante Usted de manera pacífica y con el debido respeto a su alta investidura, comparezco a exponer lo siguiente:

Que con el derecho que me asiste como gobernado, ocurro ante sus finas atenciones con la finalidad de manifestar a Usted que es mi libre voluntad participar en el proceso de selección para ocupar el cargo de Fiscal General de Justicia del Estado de Nuevo León. Por otra parte, y al encontrarse el Estado de Nuevo León en un grave problema inherente a la persecución del delito y del delincuente, y atendiendo a que en esta temporalidad ha quedado vacante la Fiscalía General, además de que existe convocatoria emitida por el H. Congreso del Estado para ocupar tan alto cargo, pongo a su digna consideración mi candidatura para tal encomienda, para ello debo hacer alusión en primer término, que desde la perspectiva académica cubro a plenitud los requisitos para tal fin, puesuento con la Licenciatura en Derecho y Ciencias Sociales; así como con la Maestría en Derecho con Orientación en Derecho de Amparo en la facultad de Derecho y Criminología de la Universidad Autónoma de Nuevo León; además con la Maestría en Derecho Procesal Penal (Nuevo Sistema Penal Acusatorio) en el Instituto de Estudios Superiores en Derecho Penal; y de manera complementariauento con el Doctorado en Derecho con Orientación en Derecho Constitucional, Derechos Humanos y Derecho Penal en el Instituto de Estudios Superiores en Derecho Penal; máxime que en ningún momento me he conformado o limitado con mi preparación académica pues he tomado diversos congresos, talleres y cursos entre los cuales destaco los siguientes: "curso intensivo de habilidades de prueba sobre técnicas avanzadas y estrategias de interrogatorio directo y contrainterrogatorio en materia penal", el cual fuera impartido por el Instituto de Profesionales Asociados en Capacitación y Consejería de Juicios Orales de San Diego California (USA); "curso intensivo sobre la práctica de habilidades de juicio oral en materia penal: secuestro y crimen organizado", el cual fuera impartido por el Instituto de Profesionales Asociados en Capacitación y Consejería de Juicios Orales de San Diego California (USA); además curse el Congreso Internacional de Razonamiento Probatorio, el cual fuera organizado por la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca; curse el taller denominado "La Audiencia Constitucional en el Juicio de Amparo", el cual fuera impartido por el Instituto Phrónesis, Formación y Capacitación en Derecho; lleve a cabo el "Curso Reglamentos de Elecciones", el cual fuera impartido por la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral; de igual forma curse el Congreso Internacional de Razonamiento Probatorio titulado "Discusiones actuales sobre Razonamiento Probatorio, Girona en México", el cual fuera organizado por el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla y por la Dirección de la Cátedra de Cultura Jurídica de Girona, España.

En otro orden, habiendo tenido el privilegio de actuar como meritorio, escribiente de la Dirección de Averiguaciones Previas de la extinta Procuraduría General de Justicia del Estado y además de encargado en múltiples ocasiones de la agencia del ministerio público ante la ausencia de mis superiores jerárquicos en aquella temporalidad, me tocó desplegar mis conocimientos tanto en el sistema penal anterior (inquisitivo), como en el actual sistema penal acusatorio, de modo tal

que fui un elemento operativo y habiendo sido asignado a distritos de alto impacto criminal, pese a que de manera directa el suscrito le tomaba las declaraciones a las víctimas o a los acusados cuando existía delitos de los que tutela directamente el estado y la federación, a saber homicidio, delitos contra la salud, portación de armas de fuego del uso exclusivo del ejército, entre otros, y que en ese actuar en las esferas estatales y federales se generaron las consignaciones respectivas de múltiples delincuentes ante el órgano jurisdiccional, con resultados satisfactorios para la institución del ministerio público.

En otro escenario he de informar a esta soberanía legislativa que de manera contemporánea, a lo hasta aquí narrado, he sido catedrático en la facultad de Derecho y Criminología de la Universidad Autónoma de Nuevo León, así como de la Universidad Tec Milenio, además de impartir diversas conferencias en el Colegio de Especialidades Jurídicas; por lo que ante tales circunstancias me dan el argumento para presentarme ante ustedes y señalarles con honestidad y hechos que cumple a cabalidad las expectativas para asumir el digno cargo como Fiscal General de mi Estado, en donde he radicado por más de 44 años ininterrumpidos, pues al solicitarles la oportunidad de desarrollar esta encomienda, que tiene por objeto fundamental la investigación del delito y en la parte operativa cumplimentar las aprehensiones respectivas que se deriven de la flagrancia de los delitos o derivadas de mandatos judiciales, conozco la génesis de la encomienda constitucional que tiene la Fiscalía General, más aún que soy sabedor de la necesaria coordinación que deben de tener ésta con las instituciones preventivas y represivas, tanto en el Estado, así como en la Federación, que tienen como mapa de ruta generar un entorno de armonía y felicidad hacia nuestra sociedad, pues es este momento que de la mano de todos los instrumentos del Estado, señalándose al poder ejecutivo, poder judicial y el poder legislativo, fortalecer en un proyecto integral a la Fiscalía General, manteniendo como horizonte el cabal cumplimiento al mandato constitucional, esto al margen de cualquier interés particular, privilegiándose el interés superior del estado de derecho y los derechos subjetivos públicos que se encuentren en esta Entidad Federativa; derivado de lo anterior quedo de Ustedes señores legisladores en la sana expectativa de que se me brinde la oportunidad de entrar a ejercer el servicio público, auspiciado de los valores de lealtad, honestidad, imparcialidad y eficiencia en la encomienda que corresponde a todo servidor público en el ejercicio de [REDACTED]

Solicitando se me tenga por dando cabal cumplimiento a los señalado en el punto número 8 de la base segunda del acuerdo 254 atinente a la Convocatoria para ocupar el cargo de Fiscal General de Justicia del Estado de Nuevo León.

A  
Monterrey, Nuevo

2.

C. LIC. ERICK

13:55 hrs

27 OCT 2022

AL CIUDADANO  
DIPUTADO MAURO GUERRA VILLARREAL  
PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

P R E S E N T E.-

Ciudadano ERICK ALEJANDRO CHARLES ALVAREZ, de nacionalidad mexicana, con fecha de nacimiento el día 26 del mes de Marzo del año de 1978, de ocupación Abogado en el ejercicio de la profesión y con domicilio para oír y recibir notificaciones el situado en la [REDACTED] de la [REDACTED]

así como el correo electrónico [REDACTED] ante Usted de manera pacífica y con el debido respeto a su alta investidura, comparezco a exponer lo siguiente:

Que con el derecho que me asiste como gobernado, ocurro ante sus finas atenciones con la finalidad de manifestar **BAJO ESTRICTA Y FORMAL PROTESTA DE DECIR VERDAD:** [REDACTED]

- a) Que he leído y acepto las bases, [REDACTED] y deliberaciones de la convocatoria para ocupar el cargo de [REDACTED] titular de la Fiscalía General del Estado de Nuevo León.

Solicitando se me tenga por dando cabal cumplimiento a los señalado en el punto número 9 de la base segunda del acuerdo 254 atinente a la Convocatoria para ocupar el cargo de Fiscal General de la Justicia del Estado de Nuevo León.

A  
Monterrey, Nuevo León, 27 de Octubre de 2022.

C. LIC. ERICK A. ALVAREZ. [REDACTED]

13:55 hrs

27 OCT 2022

FOLIO  
A19 13204878



Identificador Electrónico  
[REDACTED]



Clave Única de Registro de Población  
[REDACTED]



Número de Certificado de Nacimiento  
0

Entidad de Registro  
NUEVO LEON

Municipio de Registro  
MONTERREY

| Compareció     | Oficialía | Fecha de Registro | Libro      | Número de Acta |
|----------------|-----------|-------------------|------------|----------------|
| PROGENITOR UNO | 0010      | 27/04/1978        | [REDACTED] | [REDACTED]     |

#### Datos de la Persona Registrada

|                 |                     |                  |
|-----------------|---------------------|------------------|
| ERICK ALEJANDRO | CHARLES             | ALVAREZ          |
| Nombre(s)       | Primer Apellido     | Segundo Apellido |
| HOMBRE          | 26/03/1978          | MONTERREY        |
| Sexo            | Fecha de Nacimiento | NUEVO LEON       |

#### Datos de Filiación de la Persona Registrada

|            |                 |                  |              |            |
|------------|-----------------|------------------|--------------|------------|
| Nombre(s)  | Primer Apellido | Segundo Apellido | Nacionalidad | CURP       |
| [REDACTED] | [REDACTED]      | [REDACTED]       | [REDACTED]   | [REDACTED] |

Nombre(s) Primer Apellido Segundo Apellido Nacionalidad CURP

Nombre(s) Primer Apellido Segundo Apellido Nacionalidad CURP

| Anotaciones Marginales  | Certificación  |
|---|--|
| EN JUICIO DE DIV #14 DEL 09-02-2009 EN APODACA, NL PROMOVIDO POR LOS CC ERICK ALEJANDRO CHARLES ALVAREZ Y ELVIA ANGELINA SALINAS GOMEZ EL JUEZ 6º DE LO FAMILIAR DEL 1º DISTRITO EN EL ESTADO EN EXPEDIENTE 1183-08 DEL 10-12-2008 EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DECLARA LA DISOLUCION DEL VINCULO MATRIMONIAL DOY FE | Se extiende la presente copia certificada, con fundamento en los artículos 35, 41 y 46 del Código Civil de Nuevo León; 4, 7 y 11 fracción V de la Ley del Registro Civil de Nuevo León; y 4 fracciones IV, V, VIII, XVIII, 7, 13 fracciones I, II, VII, XXV y 20 fracción III del Reglamento de la Ley del Registro Civil de Nuevo León. La Firma Electrónica con la que cuenta es vigente a la fecha de expedición; tiene validez jurídica y probatoria de acuerdo a las disposiciones legales en la materia. |

A LOS 24 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2022. DOY FE.

#### Firma Electrónica Avanzada

VG 9t bz ox IE xp Yn Jv Oj V8 Rm 9q YT ox NT Z8 QW N0 YT o5 NT Z8 RW  
50 aW Rh ZD pO VU VW Ty BM RU 90 IE 11 bm Ij aX Bp bz pN T0 5U RV JS  
RV I8 Q1 VS UD pD QU FF Nz gw Mz I2 SE 5M SE xS MD I8 Um Vn aX N0

Código QR



Código de Verificación



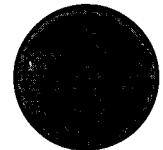
LIC. JUSTO LUIS BARRAGAN HERNANDEZ

OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL

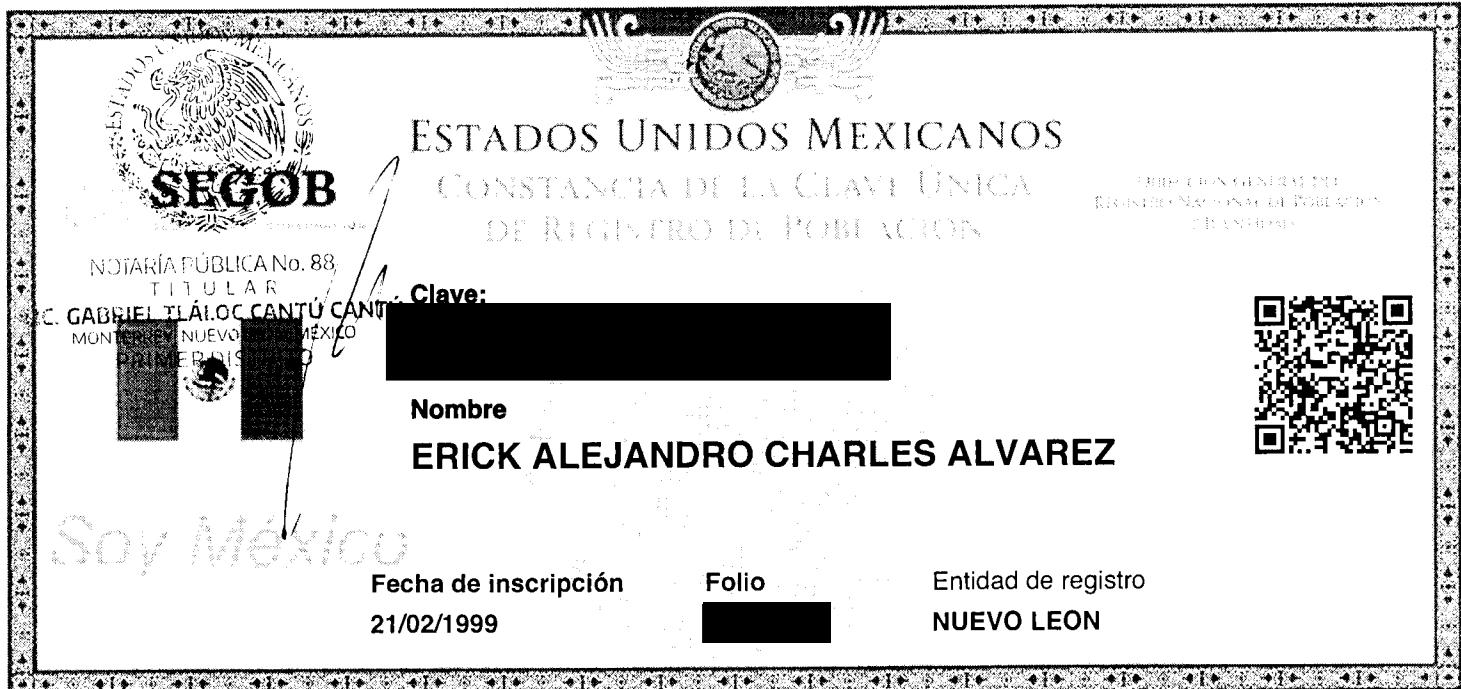




# SEGOB



**CONAFREC**  
Consejo Nacional de Funcionarios  
del Registro Civil



119039197800956

ERICK ALEJANDRO CHARLES ALVAREZ

## PRESENTE

El derecho a la identidad está consagrado en nuestra Constitución. En la Secretaría de Gobernación trabajamos todos los días para garantizar que las y los mexicanos gocen de este derecho plenamente; y de esta forma puedan acceder de manera más sencilla a trámites y servicios.

Nuestro objetivo es que el uso y adopción de la Clave Única de Registro de Población (CURP) permita a la población tener una sola llave de acceso a servicios gubernamentales, ser atendida rápidamente y poder realizar trámites desde cualquier computadora con acceso a internet dentro o fuera del país.

Nuestro compromiso es que la identidad de cada persona esté protegida y segura, por ello contamos con los máximos estándares para la protección de los datos personales. En este marco, es importante que verifiques que la información contenida en la constancia anexa sea correcta para contribuir a la construcción de un registro fiel y confiable de la identidad de la población.

Agradezco tu participación.

LIC. ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ

## SECRETARIO DE GOBERNACIÓN



Estamos a sus órdenes para cualquier aclaración o duda sobre la conformación de su clave en **TELCURP**, marcando el 800 911 11 11

**La impresión de la constancia CURP en papel bond, a color o blanco y negro, es válida y debe ser aceptada para realizar todo trámite.**

## TRÁMITE GRATUITO

Los Datos Personales recabados, incorporados y tratados en la Base de Datos Nacional de la Clave Única de Registro de Población, son utilizados como elementos de apoyo en la función de la Secretaría de Gobernación, a través de la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identidad en el registro y acreditación de la identidad de la población del país, y de los nacionales residentes en el extranjero; asignando y expediendo la Clave Única de Registro de Población. Dicha Base de Datos, se encuentra registrada en el Sistema Persona del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (<http://persona.ifaí.org.mx/persona/welcome.do>). La transferencia de los Datos Personales y el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, deben realizarse conforme a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, y demás normatividad aplicable. Para ver la versión integral del aviso de privacidad ingresar a <https://renapo.gob.mx/>

**ACTA NÚMERO 88/43,969/2022  
LEVANTADA FUERA DE PROTOCOLO**

--- **YO, LICENCIADO GABRIEL TLÁLOC CANTÚ CANTÚ,**  
NOTARIO PÚBLICO, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA  
NÚMERO (88) OCHENTA Y OCHO, CON EJERCICIO EN EL  
PRIMER DISTRITO REGISTRAL EN EL ESTADO, **CERTIFICO:** QUE  
EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE QUE VA EN (01) UNA FOJA,  
ES COPIA FIEL Y CORRECTA DE SU ORIGINAL, QUE TENGO A LA  
VISTA Y QUE DEVUELVO A SU PRESENTANTE, QUIEN LO  
RECIBE DE CONFORMIDAD. -----

--- LA PRESENTE CERTIFICACIÓN NO SE CALIFICA SOBRE LA  
AUTENTICIDAD, VALIDEZ O LICITUD DEL DOCUMENTO  
EXHIBIDO, SINO SOLO SE CERTIFICA QUE CONCUERDA FIEL Y  
EXACTAMENTE CON EL DOCUMENTO QUE TUVE A LA VISTA.--

--- MONTERREY, N.L. A (27) DE OCTUBRE DE (2022).- DOY FE.-



**LICENCIADO GABRIEL TLÁLOC CANTÚ CANTÚ  
NOTARIO PÚBLICO TITULAR NÚMERO 88  
CACC-720629-9G4.-**



NOTARÍA PÚBLICA No. 88  
TITULAR  
GABRIEL TLÁLOC CANTÚ CANTÚ  
MONTERREY, NUEVO LEÓN, MÉXICO  
PRIMER DISTRITO



NOTARÍA PÚBLICA No. 88  
TÍTULAR  
D. GABRIEL TÁLLOC CANTÚ CANTÚ  
MONTERREY, NUEVO LEÓN, MÉXICO  
PRIMER DISTRITO /  
111

27 OCT 2022

Para uso exclusivo de la Secretaría de Relaciones Exteriores para la expedición de pasaportes a personas menores de edad o personas con discapacidad que no estén en posibilidad de manifestar su voluntad. For the exclusive use of the Ministry of Foreign Affairs for the issuance of passports to minors or people with disabilities who are unable to express their will.

## ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

**PASAPORTE  
PASSPORT**

Clave del país de expedición  
Issuing state code  
MEX

Pasaporte No./  
Passport No.

卷之三

Apellidos/ Surname

### Nearest City Names

FRICK ALEJANDRO

### Nationality/Nationality

### Fecha de nacimiento/ Día y año

## MEXICANA

26 03 1993

ANSWER

Journal of Oral Rehabilitation 2003 30: 1003–1011

MONTE REYES, NUEVO LEÓN

### Factors of expectation

## Legislação e Administração

© 2008 Sage Publications

1086 *Am. J. Clin. Path.* 202

02 10 20

LAW AND LANGUAGE

## Academy Authority

For more information, contact the U.S. Environmental Protection Agency (EPA) at 1-800-424-1302.

www.orientalmedicine.org | 1000-1000-1000 | 1000-1000-1000

CHARLES SALVAREZ, ERICK KALE, ANDROUANNA, MEXICO

## Section 4.4: The Derivative as a Function

**ACTA NÚMERO 88/43,968/2022  
LEVANTADA FUERA DE PROTOCOLO**

--- **YO, LICENCIADO GABRIEL TLÁLOC CANTÚ CANTÚ,**  
NOTARIO PÚBLICO, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA  
NÚMERO (88) OCHENTA Y OCHO, CON EJERCICIO EN EL  
PRIMER DISTRITO REGISTRAL EN EL ESTADO, **CERTIFICO:** QUE  
EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE QUE VA EN (01) UNA FOJA,  
ES COPIA FIEL Y CORRECTA DE SU ORIGINAL, QUE TENGO A LA  
VISTA Y QUE DEVUELVO A SU PRESENTANTE, QUIEN LO  
RECIBE DE CONFORMIDAD. -----

--- LA PRESENTE CERTIFICACIÓN NO SE CALIFICA SOBRE LA  
AUTENTICIDAD, VALIDEZ O LICITUD DEL DOCUMENTO  
EXHIBIDO, SINO SOLO SE CERTIFICA QUE CONCUERDA FIEL Y  
EXACTAMENTE CON EL DOCUMENTO QUE TUVE A LA VISTA.--

--- MONTERREY, N.L. A (27) DE OCTUBRE DE (2022).- DOY FE.-



**LICENCIADO GABRIEL TLÁLOC CANTÚ CANTÚ  
NOTARIO PÚBLICO TITULAR NÚMERO 88  
CACC-720629-9G4.-**



NOTARÍA PÚBLICA No. 88  
TITULAR

**G. GABRIEL TLÁLOC CANTÚ CANTÚ  
MONTERREY, NUEVO LEÓN, MÉXICO  
PRIMER DISTRITO**

# CURRÍCULUM VITAE.

## ERICK ALEJANDRO CHARLES ALVAREZ.

ORIGINARIO: Monterrey, Nuevo León.

FECHA NACIMIENTO: 26 de Marzo de 1978.

PROFESIÓN: Licenciado en Derecho y Ciencias Sociales.

EGRESADO: En el año 2000 de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Autónoma de Nuevo León.

CORREO  
ELECTRÓNICO:

ESTUDIOS  
PROFESIONALES:

- De 1995 al año 2000, cursé la Licenciatura en Derecho y Ciencias Sociales en la Universidad Autónoma de Nuevo León.

- De Noviembre de 1997 a Noviembre del año 2004, Escribiente de la Dirección de Averiguaciones Previas de la Procuraduría General de Justicia del Estado.

- De Noviembre del año 2004 a la fecha me desempeño como Abogado Postulante en las áreas de Derecho Penal, Amparo, Civil y Familiar.

- De 2004 al año 2010, Catedrático de la Facultad de Derecho y Criminología de la Universidad Autónoma de Nuevo León, impartiendo las materias de Derecho Penal, Procesal Penal, Taller de Derecho Penal y Derecho Administrativo.

- De 2008 al año 2012, Catedrático de la Universidad TecMilenio, impartiendo las materias de Derecho Penal y Derecho Constitucional.

- De 2017 a la fecha, Congresista en el Colegio de Especialidades Jurídicas en materia Penal, Procesal Penal, Amparo y Derecho Constitucional.

EXPERIENCIA  
PROFESIONAL:

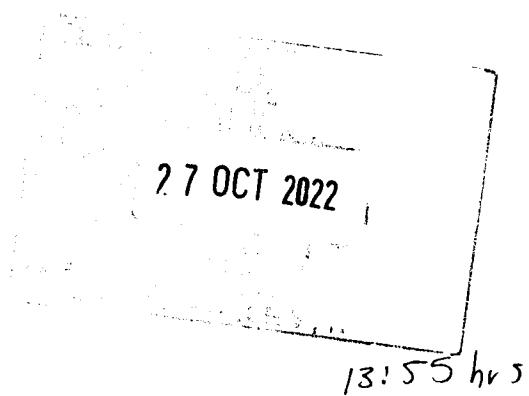
SUPERACIÓN  
ACADÉMICA:

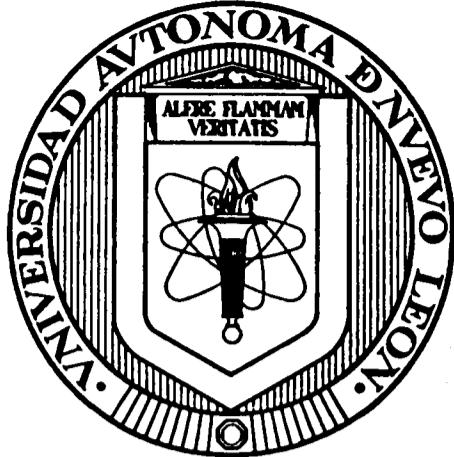
- De Enero de 2010 a Diciembre del año 2011, curse en la Facultad de Derecho y Criminología de la Universidad Autónoma de Nuevo León, la Maestría en Derecho con Orientación en Derecho de Amparo, obteniendo el grado de Maestro con Mención Honorífica en fecha 20 del mes de Febrero del año 2012.
- De Enero de 2014 a Junio del año 2015, curse en el Instituto de Estudios Superiores en Derecho Penal, la Maestría en Derecho Procesal Penal (Nuevo Sistema Penal Acusatorio), obteniendo el grado de Maestro en fecha 13 del mes de Agosto del año 2018.
- De Enero de 2017 a Diciembre del año 2018, curse en el Instituto de Estudios Superiores en Derecho Penal, el Doctorado en Derecho con Orientación en Constitucional, Derechos Humanos y Derecho Penal, obteniendo el grado de Doctor en Derecho en fecha 12-doce del mes de Septiembre del año 2022-dos mil veintidós.

FORMACIÓN  
ACADÉMICA  
COMPLEMENTARIA:

- En Marzo de 2018, lleve a cabo el "curso intensivo de habilidades de prueba sobre técnicas avanzadas y estrategias de interrogatorio directo y cotrainterrogatorio en materia penal", el cual fuera impartido por el Instituto de Profesionales Asociados en Capacitación y Consejería de Juicios Orales de San Diego California (USA).
- En Abril de 2019, lleve a cabo el "curso intensivo sobre la práctica de habilidades de juicio oral en materia penal: secuestro y crimen organizado", el cual fuera impartido por el Instituto de Profesionales Asociados en Capacitación y Consejería de Juicios Orales de San Diego California (USA).
- En Mayo de 2019, cursé el Congreso Internacional de razonamiento Probatorio, el cual fuera organizado por la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca.
- En Agosto de 2019, cursé el taller denominado "La Audiencia Constitucional en el Juicio de Amparo", el cual fuera impartido por el Instituto Phrónesis, Formación y Capacitación en Derecho.

- En Junio-Julio de 2020, lleve a cabo el "Curso Reglamentos de Elecciones", el cual fuera impartido por la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral.
- En Agosto de 2022, cursé el Congreso Internacional de razonamiento Probatorio titulado "Discusiones actuales sobre Razonamiento Probatorio, Girona en México", el cual fuera organizado por el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla y por la Dirección de la Cátedra de Cultura Jurídica de Girona, España.





13:55 hs

27 OCT 2022

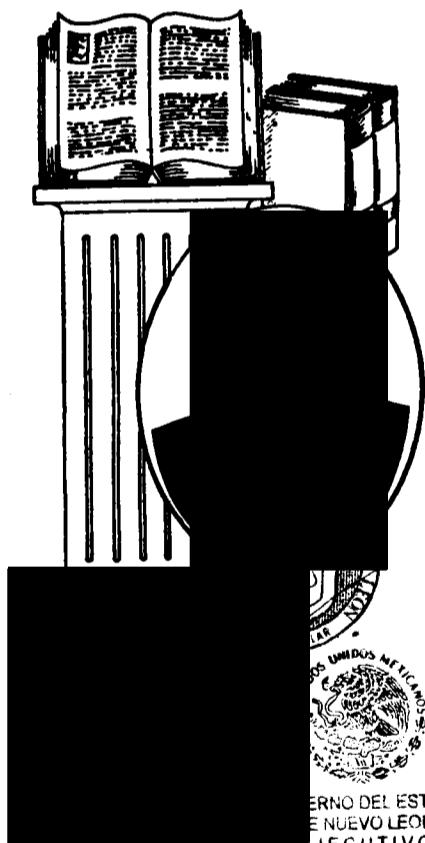
# L A N I V E R S I D A D A U T O N O M A D E N E V O L E O N

OTORG A

ERICK ALEJANDRO CHARLES ALVAREZ

TITULO DE

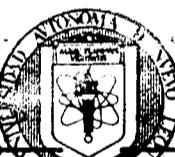
LICENCIADO EN DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES



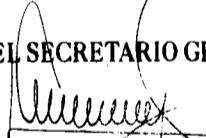
N ATENCION A QUE CUMPLIO LOS ESTUDIOS REGLAMENTARIOS Y HABER SIDO APROBADO EN EL EXAMEN PROFESIONAL QUE SUSTENTO EL DIA DIEZ DEL MES DE MARZO DEL ANO DOS MIL UNO, SEGUN CONSTANCIAS ARCHIVADAS EN LA SECRETARIA GENERAL DE LA MISMA UNIVERSIDAD.  
~ DADO EN MONTERREY, NUEVO LEON, EL DIA OCHO DEL MES DE JUNIO DEL ANO DOS MIL UNO.

*"Alere Flammam Veritatis"*

EL RECTOR



EL SECRETARIO GENERAL



DR. LUIS J. GALAN WONG Rectora ING. JOSE ANTONIO GONZALEZ REYES Secretario General  
EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE NUEVO LEON,

*Fernando Canales*

LIC. FERNANDO DE JESUS CANALES CLARIÓN

CERTIFICA: QUE LAS FIRMAS Y SELLOS QUE APARECEN EN ESTE DOCUMENTO SON AUTENTICOS



NOTARIA PÚBLICA  
TITULO

I.C. GABRIEL TLÁ  
MONTERREY, N.L.  
PRIMER

LEGALIZACION NUM. 11534

EL C. SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEON

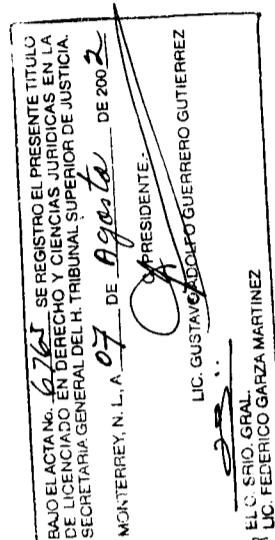
**CERTIFICA:** QUE EN LA FECHA DE EXPEDICION DE ESTE DOCUMENTO, LOS CIUDADANOS DR. LUIS J. GALAN WONG Y EL ING. JOSE ANTONIO GONZALEZ TREVINO, SON RECTOR Y SECRETARIO GENERAL RESPECTIVAMENTE DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NUEVO LEON, SEGUN REGISTROS QUE OBRAN EN ESTE GOBIERNO.  
DOY FE.

GOBIERNO DEL ESTADO  
DE NUEVO LEON  
SECRETARIA GENERAL



MONTERREY, NUEVO LEON, A 25 DE SEPTIEMBRE DE 2001.

LIC. JOSE LUIS COINDREAU GARCIA



CERTIFICACION GLOBAL DE LOS ESTUDIOS DEL  
C. *Ernesto Alejandro Charles Alvarado*  
Titulo de: *Licenciado en Derecho*  
*y Ciencias Sociales*

Periodo de Realización  
de los Estudios. 15 VIII 95 al 16 VII 00  
dia mes año dia mes año

Fecha del Examen Profesional. 10 - VII - 2001  
Bachillerato *Preparatoria N° 15*

Tipo de Institución *Oficial*  
Entidad Federativa: *Nuevo Leon*  
Periodo: *1993 - 1995*

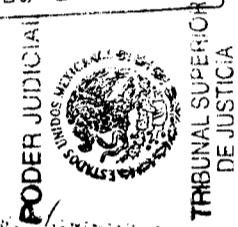
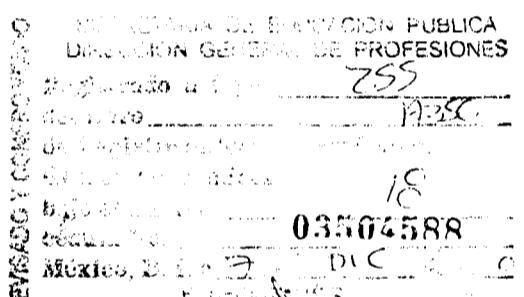
Cumplió con el Servicio Social conforme al Art. 55 de la Ley Reglamentaria del Art. 5º Constitucional Relativo al Ejercicio de las profesiones en el Distrito Federal, y al Art. 85º del Reglamento de la Ley Reglamentaria del Art. 5º Constitucional.

Fecha de Certificación de  
los Estudios: 28 VII 2001  
dia mes año



DEPARTAMENTO ESCOLAR  
Y DE ARCHIVO

Certifcó: Lic. Mirella Garza Jiménez  
Jefa de Tramitación de Documentos Escolares y Títulos



PODER JUDICIAL  
TRIBUNAL SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEON  
DE JUSTICIA



DEPARTAMENTO  
ESCOLAR

UNIVERSIDAD AUTONOMA  
DE NUEVO LEON  
DEPARTAMENTO ESCOLAR Y DE ARCHIVO  
Registrado el dia 28 de Junio del año 2001.  
Con el No. 120957

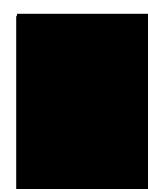
EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO

*Lázaro Vargas Guerra*  
I.Q. LAZARO VARGAS GUERRA

## - FILIACION -

PATRIA  
ORIGEN  
EDAD  
ESTADO CIVIL  
COLOR  
PELO  
OJOS  
NARIZ  
BOCA  
ESTATURA  
SEÑAS PARTICULARES  
COMPLEXION

MEXICO  
MONTERREY, N.L.  
23 AÑOS



HUELLA DIGIT.  
dedo pulgar derecho

VERIFICADO POR:  
*Snallez*  
I.Q. José Angel Ovalle González  
Sub-director

AN 21 MAY 2001



NOTARÍA PÚBLICA No. 88  
LAR  
G. CANTÚ CANTÚ  
MONTERREY, NUEVO LEÓN, MÉXICO  
PRIMER DISTRITO

**ACTA NÚMERO 88/43,980/2022  
LEVANTADA FUERA DE PROTOCOLO**

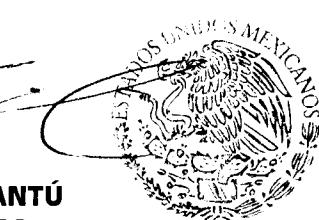
--- **YO, LICENCIADO GABRIEL TLÁLOC CANTÚ CANTÚ,**  
NOTARIO PÚBLICO, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA  
NÚMERO (88) OCHENTA Y OCHO, CON EJERCICIO EN EL  
PRIMER DISTRITO REGISTRAL EN EL ESTADO, **CERTIFICO:** QUE  
EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE QUE VA EN (02) DOS FOJAS,  
ES COPIA FIEL Y CORRECTA DE SU ORIGINAL, QUE TENGO A LA  
VISTA Y QUE DEVUELVO A SU PRESENTANTE, QUIEN LO  
RECIBE DE CONFORMIDAD. -----

--- LA PRESENTE CERTIFICACIÓN NO SE CALIFICA SOBRE LA  
AUTENTICIDAD, VALIDEZ O LICITUD DEL DOCUMENTO  
EXHIBIDO, SINO SOLO SE CERTIFICA QUE CONCUERDA FIEL Y  
EXACTAMENTE CON EL DOCUMENTO QUE TUVE A LA VISTA.---

--- MONTERREY, N.L. A **(27) DE OCTUBRE DE (2022)**.- DOY FE



**LICENCIADO GABRIEL TLÁLOC CANTÚ CANTÚ  
NOTARIO PÚBLICO TITULAR NÚMERO 88  
CACC-720629-9G4.-**



NOTARÍA PÚBLICA No. 88  
TITULAR  
LIC. GABRIEL TLÁLOC CANTÚ CANTÚ  
MONTERREY, NUEVO LEÓN, MÉXICO  
PRIMER DISTRITO



13:55 hrs

27 OCT 2022

# LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

Otorga a

ERICK ALEJANDRO CHARLES ALVAREZ

el grado de

MAESTRÍA EN DERECHO CON ORIENTACIÓN EN DERECHO DE AMPARO

En atención a que cumplió los estudios reglamentarios con lo dispuesto en el Reglamento General del Sistema de Posgrado y fue aprobado en su examen de grado el día veinte del mes de febrero del año dos mil doce, según consta en los archivos de esta Universidad. Expedido en Monterrey, Nuevo León, el día ocho del mes de mayo del año dos mil doce.

*"Avere Flammam Veritatis"*

El Rector

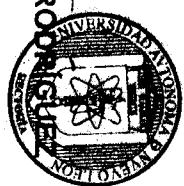
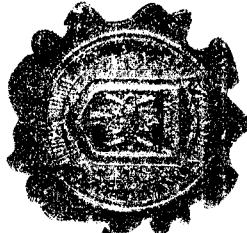
El Secretario General



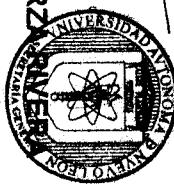
NOTARÍA PÚBLICA No. 88

TITULAR

LIC. GABRIEL TLÁLOC CANTÚ CANTÚ  
MONTERREY, NUEVO LEÓN, MÉXICO  
PRIMER DISTRITO



DR. JESÚS ANCER ROBLES  
ING. ROGELIO G. GARZA VÉREZ



CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES ACADÉMICOS  
A continuación se certifican los **estudios de**  
Nombre: ERICK ALEJANDRO CHARLES ALVAREZ



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA  
DE NUEVO LEÓN  
DEPARTAMENTO ESCOLAR Y DE ARCHIVO

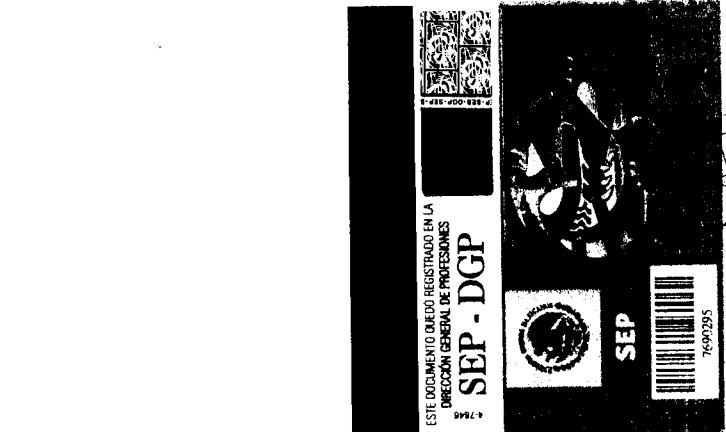
Registrado el día 8 de Mayo del año  
2012.  
Con el No. 223326

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO

I.Q. M. VARGAS

ING. JULIETA RODRÍGUEZ  
Subdirectora General

VERIFICADO POR:



ESTE DOCUMENTO QUEDÓ REGISTRADO EN LA  
DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES  
99247

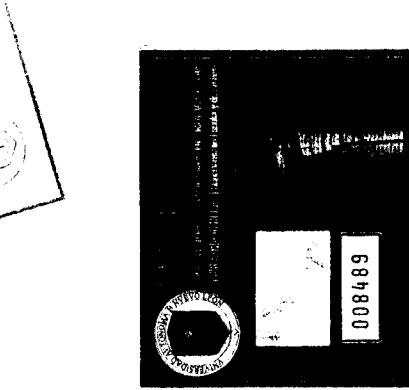
SEP - DGP



SEP



7690295



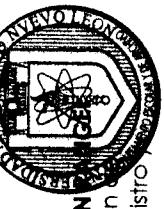
Nº de Cédula: 3504588  
**Estudios de Posgrado**  
Institución: UANL

MAESTRÍA EN DERECHO CON  
ORIENTACIÓN EN DERECHO DE AMPARO

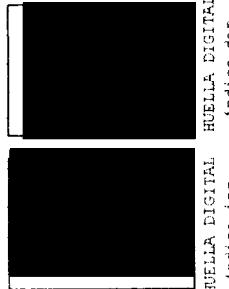
Período: VIII/2004 - I/2011

Entidad Federativa: NUEVO LEÓN

**Examen de grado:** 20/II/2012  
Monterrey, NL, a 08/V/2012



Certificó:   
**LC. TERESA DE JESÚS GUILLÉN**  
Jefa de División Certificación  
Documentos Escolares, Registro  
Titulación



HUELLA DIGITAL: HUELLA DIGITAL  
Indice Izq. Indice der.



NOTARÍA P  
TIT  
C. GABRIEL TL  
MONTERREY, N  
PRIMER



IBLICA No. 88  
J L A R  
LOC CANTÚ CANTÚ  
EV LEÓN, MÉXICO  
DISTRITO

**ACTA NÚMERO 88/43,981/2022  
LEVANTADA FUERA DE PROTOCOLO**

--- **YO, LICENCIADO GABRIEL TLÁLOC CANTÚ CANTÚ,**  
NOTARIO PÚBLICO, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA  
NÚMERO (88) OCHENTA Y OCHO, CON EJERCICIO EN EL  
PRIMER DISTRITO REGISTRAL EN EL ESTADO, **CERTIFICO:** QUE  
EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE QUE VA EN (02) DOS FOJAS,  
ES COPIA FIEL Y CORRECTA DE SU ORIGINAL, QUE TENGO A LA  
VISTA Y QUE DEVUELVO A SU PRESENTANTE, QUIEN LO  
RECIBE DE CONFORMIDAD. -----

--- LA PRESENTE CERTIFICACIÓN NO SE CALIFICA SOBRE LA  
AUTENTICIDAD, VALIDEZ O LICITUD DEL DOCUMENTO  
EXHIBIDO, SINO SOLO SE CERTIFICA QUE CONCUERDA FIEL Y  
EXACTAMENTE CON EL DOCUMENTO QUE TUVE A LA VISTA.---

--- MONTERREY, N.L. A (27) DE OCTUBRE DE (2022).- DOY FE



**LICENCIADO GABRIEL TLÁLOC CANTÚ CANTÚ  
NOTARIO PÚBLICO TITULAR NÚMERO 88  
CACG-720629-9G4.-**



NOTARÍA PÚBLICA No. 88  
TITULAR  
C. GABRIEL TLÁLOC CANTÚ CANTÚ  
MONTERREY, NUEVO LEÓN, MÉXICO  
PRIMER DISTRITO





**UANL**

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN ®



**FACDYC**

FACULTAD DE DERECHO Y CRIMINOLOGÍA



NOTARIO FED. 085/2012

TITULAR

LIC. GABRIEL TLÁLOC CANTÚ CANTÚ

MONTERREY, NUEVO LEÓN, MÉXICO

JOAQUÍN VARGAS GUERRA

TITULAR DEL DEPTO. ESCOLAR Y DE ARCHIVO

DE LA U.A.N.L.

Presente.

San Nicolás de los Garza, N.L., a 20 de Febrero de 2012

Con fundamento en el artículo 106 del Reglamento General del Sistema de Posgrado de la U.A.N.L., se hace constar que el **LIC. ERICK ALEJANDRO CHARLES ALVAREZ**, pasante de la **MAESTRÍA EN DERECHO CON ORIENTACIÓN EN DERECHO DE AMPARO**, sustentó su examen de grado el día 20 de Febrero de 2012, siendo merecedor de Mención Honorífica, en virtud de su promedio y la excepcional calidad de su trabajo y defensa pública ante este honorable tribunal.

**MCP. PEDRO CUELLAR REYES**

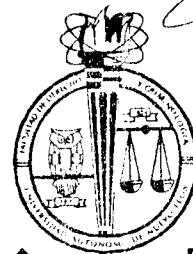
Presidente

**MC. SALVADOR H. AZPILCUETA GONZÁLEZ**

Secretario

**MTRO. SERGIO A. QUIROGA CHAPA**

Vocal



**DR. JOSÉ LUIS PRADO MAILLARD**

Director

13:55 hrs

27 OCT 2022

**ACTA NÚMERO 88/43,970/2022  
LEVANTADA FUERA DE PROTOCOLO**

--- YO, LICENCIADO GABRIEL TLÁLOC CANTÚ CANTÚ, NOTARIO PÚBLICO, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO (88) OCHENTA Y OCHO, CON EJERCICIO EN EL PRIMER DISTRITO REGISTRAL EN EL ESTADO, **CERTIFICO:** QUE EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE QUE VA EN (01) UNA FOJA, ES COPIA FIEL Y CORRECTA DE SU ORIGINAL, QUE TENGO A LA VISTA Y QUE DEVUELVO A SU PRESENTANTE, QUIEN LO RECIBE DE CONFORMIDAD. -----

--- LA PRESENTE CERTIFICACIÓN NO SE CALIFICA SOBRE LA AUTENTICIDAD, VALIDEZ O LICITUD DEL DOCUMENTO EXHIBIDO, SINO SOLO SE CERTIFICA QUE CONCUERDA FIEL Y EXACTAMENTE CON EL DOCUMENTO QUE TUVE A LA VISTA. --

--- MONTERREY, N.L. A (27) DE OCTUBRE DE (2022).- DOY FE.-



**LICENCIADO GABRIEL TLÁLOC CANTÚ CANTÚ  
NOTARIO PÚBLICO TITULAR NÚMERO 88  
CACG-720629-9G4.-**



NOTARÍA PÚBLICA No. 88

TITULAR

**GABRIEL TLÁLOC CANTÚ CANTÚ**  
MONTERREY, NUEVO LEÓN, MÉXICO  
PRIMER DISTRITO



NOTARÍA PÚBLICA NO. 88  
TITULAR  
LIC. GABRIEL TLÁLOC CANTÚ CANTÚ  
MONTERREY, NUEVO LEÓN, MÉXICO  
PRIMER DISTRITO

Plantel Toluca



OTORGА A

**ERICK ALEJANDRO  
CHARLES ALVAREZ**

EL GRADO DE

**MAESTRÍA  
EN DERECHO  
PROCESAL PENAL**

CON RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL  
DE ESTUDIOS DE LA SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA, SEGÚN ACUERDO No.  
2005485 DE FECHA 22 DE AGOSTO DE 2005,  
EN ATENCIÓN A QUE TERMINÓ LOS ESTUDIOS  
CORRESPONDIENTES EL DÍA 12 DE JUNIO DE  
2015.

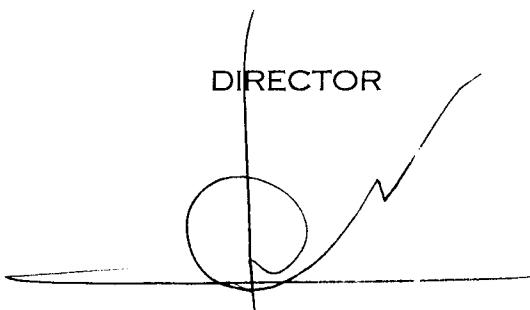
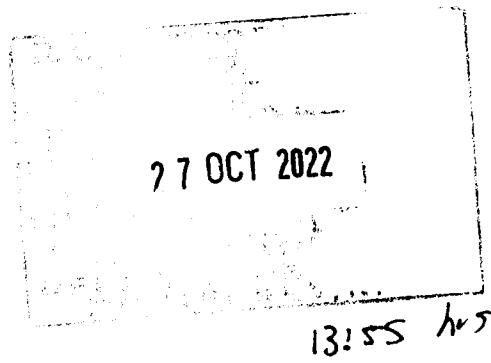


FIRMA DEL ALUMNO

TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, A 24 DE AGOSTO DE 2018.

DIRECTOR

FRANCISCO ALFREDO DELGADILLO AGUIRRE



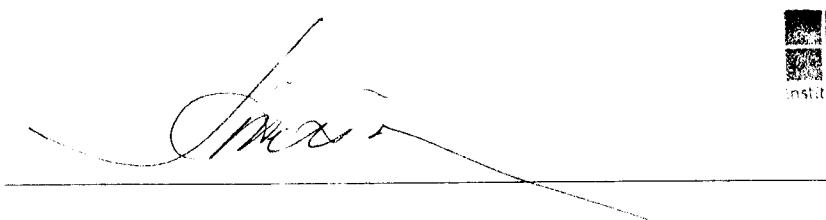
EL PRESENTE GRADO FUE EXPEDIDO EN FAVOR DE  
ERICK ALEJANDRO CHARLES ALVAREZ  
QUIEN CURSÓ LOS ESTUDIOS DE MAESTRÍA EN  
DERECHO PROCESAL PENAL  
Y APROBÓ CONFORME EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS MEDIANTE LA DEFENSA DE UN CASO PRÁCTICO INTEGRADOR.

EL DÍA 13 DE AGOSTO DE 2018.

QUEDÓ REGISTRADO EN EL LIBRO No. 5 FOJA No. 10  
TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, A 24 DE AGOSTO DE 2018.

MTRA. JULIETA GUADALUPE MARTÍNEZ IRÍZAR  
DIRECTORA DE SERVICIOS ESCOLARES



A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Julieta Guadalupe Martínez Irízar', is placed over a horizontal line.

SE AUTENTICA CON FUNDAMENTO EN  
EL ARTÍCULO 18 DE LA LEY PARA  
LA COORDINACIÓN DE LA EDUCACIÓN  
SUPERIOR Y SE REGISTRA EN LA  
FOJA No. 3310 DEL LIBRO No. DC-18.

CIUDAD DE MÉXICO, A 26 DE Octubre DE 2018



SECRETARÍA  
DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
SPEC-DGAIR/DREOE  
CERTIFICACIÓN  
ESCOLAR

DIRECCIÓN GENERAL DE ACREDITACIÓN  
INCORPORACIÓN Y REVALIDACIÓN  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

**Lic. Arely Fernanda Vasallo Erazo**  
Subdirectora de Registros Escolares,  
Operación y Evaluación  
Secretaría de Educación Pública



CLAVES DE LA DIRECCIÓN  
GENERAL DE PROFESIONES

INSTITUCIÓN: 150626  
CARRERA: 602558



NOTARÍA PÚBLICA No. 88  
TITULAR  
GABRIEL TLÁLOC CANTÚ CANTÚ  
MONTERREY, NUEVO LEÓN, MÉXICO  
PRIMER DISTRITO

**ACTA NÚMERO 88/43,982/2022  
LEVANTADA FUERA DE PROTOCOLO**

--- **YO, LICENCIADO GABRIEL TLÁLOC CANTÚ CANTÚ, NOTARIO PÚBLICO, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO (88) OCHENTA Y OCHO, CON EJERCICIO EN EL PRIMER DISTRITO REGISTRAL EN EL ESTADO, CERTIFICO: QUE EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE QUE VA EN (02) DOS FOJAS, ES COPIA FIEL Y CORRECTA DE SU ORIGINAL, QUE TENGO A LA VISTA Y QUE DEVUELVO A SU PRESENTANTE, QUIEN LO RECIBE DE CONFORMIDAD.** -----

--- LA PRESENTE CERTIFICACIÓN NO SE CALIFICA SOBRE LA AUTENTICIDAD, VALIDEZ O LICITUD DEL DOCUMENTO EXHIBIDO, SINO SOLO SE CERTIFICA QUE CONCUERDA FIEL Y EXACTAMENTE CON EL DOCUMENTO QUE TUVE A LA VISTA---

--- MONTERREY, N.L. A (27) DE OCTUBRE DE (2022).- DOY FE

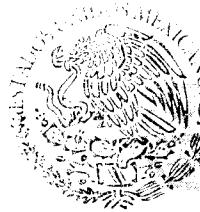


**LICENCIADO GABRIEL TLÁLOC CANTÚ CANTÚ  
NOTARIO PÚBLICO TITULAR NÚMERO 88  
CACG-720629-9G4.-**



NOTARÍA PÚBLICA No. 88  
TITULAR  
GABRIEL TLÁLOC CANTÚ CANTÚ  
MONTERREY, NUEVO LEÓN, MÉXICO  
PRIMER DISTRITO





# SEP

SECRETARIA DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA

# INDEPAC

INSTITUTO NACIONAL DE DERECHO, ESTUDIOS SUPERIORES Y CULTURA JURÍDICA

NOTARÍA PÚBLICA NO. 88

EL (LA) INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES EN DERECHO PENAL

CONSTITUYENTE DE ESTUDIOS SUPERIORES EN DERECHO PENAL

M.C. GABRIEL TLÁLCHE

HACE CONSTAR QUE ERICK ALEJANDRO CHARLES ALVAREZ

MONTERREY, N.L., 28 DE JULIO DE 2022

PRIMER

CONSTITUYENTE

curso y acreditó DOCTORADO EN DERECHO

clave de carrera 612601

clave del plan 2014

Folio

Lugar de expedición CIUDAD DE MÉXICO

Fecha de expedición 28 DE JULIO DE 2022

Con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de la Secretaría de Educación Pública según acuerdo número 20110810 de fecha NOVIEMBRE 2011 clave de institución 090554, expidiéndosele:

### CERTIFICADO TOTAL DE ESTUDIOS

| CLAVE | NOMBRE DE LA ASIGNATURA   | ANIO EN QUE SE CURSO | CALIFICACIÓN NÚMERO | TIPO DE ASIGNATURA | CRÉDITOS | OBSERVACIONES |
|-------|---|----------------------|---------------------|--------------------|----------|---------------|
| 0101  | TESIS DOCTORAL I  | 2018-1               | 10                  | Obligatoria        | 15.00    |               |
| 0102  | FILOSOFÍA DEL DERECHO   | 2018-1               | 10                  | Obligatoria        | 13.250   |               |
| 0103  | SOCIOLOGÍA JURÍDICA   | 2018-1               | 9.00                | Obligatoria        | 9.750    |               |
| 0201  | BASES CONSTITUCIONALES DE DERECHO PENAL Y DE DERECHO PROCESAL PENAL                               | 2018-2               | 10                  | Obligatoria        | 13.250   |               |
| 0202  | TESIS DOCTORAL II   | 2018-2               | 10                  | Obligatoria        | 15.000   |               |
| 0203  | INGLÉS JURÍDICO I   | 2018-2               | 10                  | Obligatoria        | 9.750    |               |
| 0301  | DERECHO PENAL I (PARTE GENERAL)   | 2018-2               | 10                  | Obligatoria        | 13.250   | C.V.          |
| 0302  | TESIS DOCTORAL III  | 2018-2               | 10                  | Obligatoria        | 15.000   | C.V.          |
| 0303  | INGLÉS JURÍDICO II  | 2018-2               | 7.00                | Obligatoria        | 9.750    | C.V.          |
| 0401  | ARGUMENTACIÓN JURÍDICA EN MATERIA CONSTITUCIONAL PENAL Y EN MATERIA CONSTITUCIONAL PROCESAL PENAL | 2019-1               | 10                  | Obligatoria        | 13.250   |               |
| 0402  | TESIS DOCTORAL IV   | 2019-1               | 10                  | Obligatoria        | 15.000   |               |
| 0403  | DERECHO PENAL II (PARTE ESPECIAL)   | 2019-1               | 10                  | Obligatoria        | 9.750    |               |

13:55 hrs

El presente certificado TOTAL ampara 12 asignaturas de un total de 12 obteniendo un promedio de 9.66. La escala de calificaciones es de 5 a 10 y la mínima aprobatoria es de 6.00.

Las presentes asignaturas conforman un total de 152.000 créditos de un mínimo de 152.000 créditos requeridos.

27 OCT 2022

Representante IPES: JULIETA GUADALUPE MARTINEZ IRIZAR

No. certificado responsable IPES: 0000100000405522964

Sello digital responsable IPES:

hM2iL6PSx1VzwEnEqQBEWZLm2fL6o1X92EEEdivevqQ501shlMKSu23L3vw7PTV9LcOIAkMWfk4ekpCj+mV1nEzOZXWuo  
txm/PR6b5JEx5KHYGDGohTVF3rHovJAl+ks/G6EWxAsP+SXmYz/bTW/CNv5q+ne1LoktXPE16afsA87n+6f8S2ahM331  
nNoegCfnmQzG1HcaCnYh5LMbtsn+TmN5tMkUzX2UW2HkIfe4W1RwQbGGjlaRwrlytLNzKz20GJqqK4fA1k0kOH0eZ0L  
Rd27FXshAa89jSFB5414iw6j0udQtV4tpRoRQOpBmU/AMsexITg==

Autoridad DREOE: ANAHI URIOSTEGUI HERNANDEZ

No. certificado autoridad DREOE: 00001000000510871752

Sello digital autoridad DREOE:

gC8uwISQ0ijvUbddHpu1tG4axJWZL6a6a2GbfQFIR03xJuxS2gejwYcZQhwj9QQFyTrMyoSg80osRWlV3OsqbOdXqgTVrE  
CN11ASpRVaIghN60aGqMfL52m4ZzNhi8sUzZBAAmp1f04YKceIStlvoPxXilqlUj2ruzR1CL1avF/Bu9lubaqale7ygGhNL2g+u6  
MfMzFnbeIifGesde5sWGbD3avjBrz8FRnnWQQshX3UzDwzNy09LjHfFE2lv/aAO0RThXkYRQSpVitedFsCOTuBCMu5oCnrz  
uhvpDONU54nnlDFZtyvBQ93C0rTuu4acBW2fOcQzKOH2AA==

Fecha y hora de timbrado: 22/09/2022 17:45:32

Sello digital SEP:

ca/y57eGCKlQq56qvS6rcf/xq/vN4eNy7MFbxv/rXm80w3478Wqd62oyr2LIPNINuHBG6V8TgauqjIevH+pEo+X8CbJckHehY  
zg8/15Vn7eJISvocO+sbMxkYCec2fPpu2d8ZNG7i+5HjpJ6CtslaQcvSy/MukjTrnWEv2lypnCHB3UJGwTy0DVP+QnrU68THupeR  
dUH1YfC6mNy65zWbaRaNlH01+CA210nf4QkSDP1rw89RxVlbuUhYwUYSsvTwyKuqS9li7e6lkyoYECIQyqPfBESCM7L5  
yN/zPVo2UqC0yL0TWZQf6wmSaGloOnuU6ZrgwA1zwgUFPMwPg==



Certificado válido en los Estados Unidos Mexicanos.  
No requiere trámites adicionales de legalización.  
Las asignaturas complementarias no forman parte del total de créditos y promedio.

1/1

**ACTA NÚMERO 88/43,986/2022  
LEVANTADA FUERA DE PROTOCOLO**

--- **YO, LICENCIADO GABRIEL TLÁLOC CANTÚ CANTÚ,**  
NOTARIO PÚBLICO, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA  
NÚMERO (88) OCHENTA Y OCHO, CON EJERCICIO EN EL  
PRIMER DISTRITO REGISTRAL EN EL ESTADO, **CERTIFICO:** QUE  
EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE QUE VA EN (01) UNA FOJA,  
ES COPIA FIEL Y CORRECTA DE SU ORIGINAL, QUE TENGO A LA  
VISTA Y QUE DEVUELVO A SU PRESENTANTE, QUIEN LO  
RECIBE DE CONFORMIDAD. -----

--- LA PRESENTE CERTIFICACIÓN NO SE CALIFICA SOBRE LA  
AUTENTICIDAD, VALIDEZ O LICITUD DEL DOCUMENTO  
EXHIBIDO, SINO SOLO SE CERTIFICA QUE CONCUERDA FIEL Y  
EXACTAMENTE CON EL DOCUMENTO QUE TUVE A LA VISTA.--

--- MONTERREY, N.L. A (27) DE OCTUBRE DE (2022).- DOY FE



**LICENCIADO GABRIEL TLÁLOC CANTÚ CANTÚ  
NOTARIO PÚBLICO TITULAR NÚMERO 88  
CACC-720629-9G4.-**

  
NOTARÍA PÚBLICA No. 88  
TITULAR  
G. GABRIEL TLÁLOC CANTÚ CANTÚ  
MONTERREY, NUEVO LEÓN, MÉXICO  
PRIMER DISTRITO

P.A.C.C.J.C.



NOTARIA PÚBLICO NO. 88  
TÍTULAR  
M.C. GABRIEL TLÁLC CANTÚ Q.  
MONTERREY, NUEVO LEÓN, MEXICO  
PRIMER DISTRITO



**CERTIFICATE OF ACCREDITATION To:**

Hereby awards this:

Lic. Erick Aguiar Chaves Muñoz

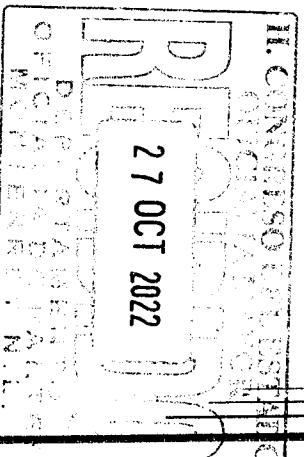
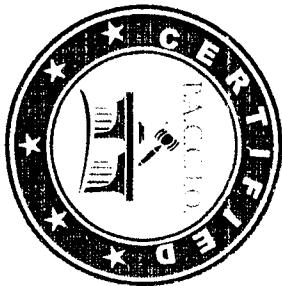
Let it be known that the above entitled person has completed an intensive trial skills training course entitled:

## ADVANCED TECHNIQUES AND STRATEGY

Completed the 24<sup>th</sup> and 25<sup>th</sup> day of March 2018 at México City, México.

Jesús Romero López, J.D.

Academic Director, P.A.C.C.J.O.



“Dime y lo olvido, enséñame y tal vez lo recuerde, involucrarme y lo aprendo”

**ACTA NÚMERO 88/43,971/2022**  
**LEVANTADA FUERA DE PROTOCOLO**

... **YO, LICENCIADO GABRIEL TLÁLOC CANTÚ CANTÚ**, NOTARIO PÚBLICO, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO (88) OCHENTA Y OCHO, CON EJERCICIO EN EL PRIMER DISTRITO REGISTRAL EN EL ESTADO, **CERTIFICO**: QUE EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE QUE VA EN (01) UNA FOJA, ES COPIA FIEL Y CORRECTA DE SU ORIGINAL, QUE TENGO A LA VISTA Y QUE DEVUELVO A SU PRESENTANTE, QUIEN LO RECIBE DE CONFORMIDAD. ....

... LA PRESENTE CERTIFICACIÓN NO SE CALIFICA SOBRE LA AUTENTICIDAD, VALIDEZ O LICITUD DEL DOCUMENTO EXHIBIDO, SINO SOLO SE CERTIFICA QUE CONCUERDA FIEL Y EXACTAMENTE CON EL DOCUMENTO QUE TUVE A LA VISTA. ....

... MONTERREY, N.L. A (27) DE OCTUBRE DE (2022).- DOY FE. ....



**LICENCIADO GABRIEL TLÁLOC CANTÚ CANTÚ**  
**NOTARIO PÚBLICO TITULAR NÚMERO 88**  
**CACG-720629-964.-**



NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 88  
TITULAR  
GABRIEL TLÁLOC CANTÚ CANTÚ  
MONTERREY, NUEVO LEÓN, MÉXICO  
PRIMER DISTRITO

P.A.C.C.J.O.

27 OCT 2022



NOTARÍA PÚBLICA No. 83  
FEDERAL  
MÉXICO  
GABINETE  
CANTÚ CANTÚ  
MONTERREY, NUEVO LEÓN, MÉXICO  
PRIMER JUICIO

Hereby awards this:

## CERTIFICATE OF ACCREDITATION To:

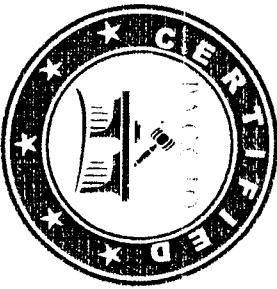
*Lie. Erick Alejandro Charles Alvarez*

Let it be known that the above entitled person has completed an intensive trial skills training course entitled:

### ORAL TRIAL SKILLS PRACTICE: KIDNAP AND ORGANIZED CRIME

Completed on this 08<sup>th</sup> through 10<sup>th</sup> day of April 2019 at Monterrey, Nuevo León, México.

*Dr. Jesús Romero López*  
Academic Director, P.A.C.C.J.O.



*"Dime y lo oído, enséñame y tal vez lo recordé, involvórame y lo aprendo"*

*Benjamín Franklin*

**ACTA NÚMERO 88/43,972/2022  
LEVANTADA FUERA DE PROTOCOLO**

... **YO, LICENCIADO GABRIEL TLÁLOC CANTÚ CANTÚ**, NOTARIO PÚBLICO, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO (88) OCHENTA Y OCHO, CON EJERCICIO EN EL PRIMER DISTRITO REGISTRAL EN EL ESTADO, **CERTIFICO**: QUE EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE QUE VA EN (01) UNA FOJA, ES COPIA FIEL Y CORRECTA DE SU ORIGINAL, QUE TENGO A LA VISTA Y QUE DEVUELVO A SU PRESENTANTE, QUIEN LO RECIBE DE CONFORMIDAD. -----

... LA PRESENTE CERTIFICACIÓN NO SE CALIFICA SOBRE LA AUTENTICIDAD, VALIDEZ O LICITUD DEL DOCUMENTO EXHIBIDO, SINO SOLO SE CERTIFICA QUE CONCUERDA FIEL Y EXACTAMENTE CON EL DOCUMENTO QUE TUVE A LA VISTA.-----  
... MONTERREY, N.L. A (27) DE OCTUBRE DE (2022).- DOY FE.-----



**LICENCIADO GABRIEL TLÁLOC CANTÚ CANTÚ**  
NOTARIO PÚBLICO TITULAR NÚMERO 88  
CACC-720629-9G4.-



NOTARÍA PÚBLICA No. 88  
TITULAR  
C. GABRIEL TLÁLOC CANTÚ CANTÚ  
MONTERREY, NUEVO LEÓN, MÉXICO  
PRIMER DISTRITO



En el marco del **Congreso Internacional de Razonamiento Probatorio**, celebrado los días 13, 14 y 15 de mayo de 2019, la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca.

Otorga la presente:

27 OCT 2022

*Bonestimulada*

A: ERICK ALÉJANDRO CHARLES ÁLVAREZ

Por haber asistido a las actividades del *Congreso Internacional de Razonamiento Probatorio*, celebrado los días 13, 14 y 15 de mayo de 2019.

Atentamente

"Cerencia, Afecto, Libertad"



---

Lic. Miguel Ángel Vázquez Ramírez

Director de la FDCTS

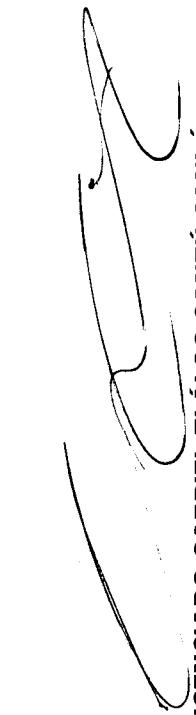
**ACTA NÚMERO 88/43,973/2022  
LEVANTADA FUERA DE PROTOCOLO**

... **YO, LICENCIADO GABRIEL TLÁLOC CANTÚ CANTÚ**, NOTARIO PÚBLICO, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO (88) OCHENTA Y OCHO, CON EJERCICIO EN EL PRIMER DISTRITO REGISTRAL EN EL ESTADO, **CERTIFICO**: QUE EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE QUE VA EN (01) UNA FOJA, ES COPIA FIEL Y CORRECTA DE SU ORIGINAL, QUE TENGO A LA VISTA Y QUE DEVUELVO A SU PRESENTANTE, QUIEN LO RECIBE DE CONFORMIDAD. ....

... LA PRESENTE CERTIFICACIÓN NO SE CALIFICA SOBRE LA AUTENTICIDAD, VALIDEZ O LICITUD DEL DOCUMENTO EXHIBIDO, SINO SOLO SE CERTIFICA QUE CONCUERDA FIEL Y EXACTAMENTE CON EL DOCUMENTO QUE TUVE A LA VISTA. ....

... MONTERREY, N.L. A (27) DE OCTUBRE DE (2022).- DOY FE. ....





**LICENCIADO GABRIEL TLÁLOC CANTÚ CANTÚ  
NOTARIO PÚBLICO TITULAR NÚMERO 88  
CACC-720629-9C4.-**



NOTARÍA PÚBLICA N.º 88  
TITULAR  
C. GABRIEL TLÁLOC CANTÚ CANTÚ  
MONTERREY, NUEVO LEÓN, MÉXICO  
PRIMER DISTRITO



NOTARÍA PÚBLICA No. 88  
TITULAR  
LIC. GABRIEL TLÁLOC CANTÚ CANTÚ  
MONTERREY, NUEVO LEÓN, MÉXICO  
PRIMERO DISTRITO

INSTITUTO PHRÓNESIS  
FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN EN DERECHO  
OTORGA EL PRESENTE

*Diploma*

AL

27 OCT 2022

LIC. ERICK ALEJANDRO CHARLES ÁLVAREZ

Por haber asistido al Taller de  
“AUDIENCIA CONSTITUCIONAL”

impartido por el Juez Rafael Rodrigo Cruz Ovalle, en las instalaciones de  
este Centro Académico, los días 12 y 13 de agosto del 2019, con una duración de 8 horas.  
Monterrey, Nuevo León.



Magdo. José *Heriberto* Pérez García

RECTOR

**ACTA NÚMERO 88/43,974/2022**  
**LEVANTADA FUERA DE PROTOCOLO**

-- **YO, LICENCIADO GABRIEL TLÁLOC CANTÚ CANTÚ**, NOTARIO PÚBLICO, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO (88) OCHENTA Y OCHO, CON EJERCICIO EN EL PRIMER DISTRITO REGISTRAL EN EL ESTADO, **CERTIFICO**: QUE EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE QUE VA EN (01) UNA FOJA, ES COPIA FIEL Y CORRECTA DE SU ORIGINAL, QUE TENGO A LA VISTA Y QUE DEVUELVO A SU PRESENTANTE, QUIEN LO RECIBE DE CONFORMIDAD. -----

-- LA PRESENTE CERTIFICACIÓN NO SE CALIFICA SOBRE LA AUTENTICIDAD, VALIDEZ O LICITUD DEL DOCUMENTO EXHIBIDO, SINO SOLO SE CERTIFICA QUE CONCUERDA FIEL Y EXACTAMENTE CON EL DOCUMENTO QUE TUVE A LA VISTA. -----

-- MONTERREY, N.L. A (27) DE OCTUBRE DE (2022).- DOY FE. -----



**LICENCIADO GABRIEL TLÁLOC CANTÚ CANTÚ**  
**NOTARIO PÚBLICO TITULAR NÚMERO 88**  
**CACG-720629-9G4.-**

NOTARÍA PÚBLICA N.º 88  
TITULAR  
C. GABRIEL TLÁLOC CANTÚ CANTÚ  
MONTERREY, NUEVO LEÓN, MÉXICO  
PRIMER DISTRITO



NOTARÍA PÚBLICA No. 88

T I T U L A R

LIC. GABRIEL TLÁLOC CANTÚ CANTÚ

MONTERRÉY, NUEVO LEÓN, MÉXICO

PRIMER DISTRITO

La Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional otorga la presente:

# CONSTANCIA

a:

**Charles Alvarez Erick Alejandro**



por participar en el curso de Capacitación en línea:

## Reglamento de Elecciones

del 15/06/2020 al 10/07/2020

con una duración de 40 horas y una calificación de: 9.88

27 OCT 2022

Lic. Ángel López Cruz

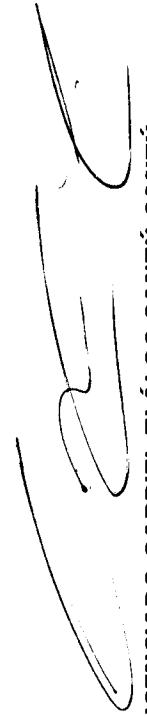
Dirección Ejecutiva, SEDEB  
Evaluación y Monitoreo

**ACTA NÚMERO 88/43,975/2022**  
**LEVANTADA FUERA DE PROTOCOLO**

... **YO, LICENCIADO GABRIEL TLÁLOC CANTÚ CANTÚ**, NOTARIO PÚBLICO, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO (88) OCHENTA Y OCHO, CON EJERCICIO EN EL PRIMER DISTRITO REGISTRAL EN EL ESTADO, **CERTIFICO**: QUE EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE QUE VA EN (01) UNA FOJA, ES COPIA FIEL Y CORRECTA DE SU ORIGINAL, QUE TENGO A LA VISTA Y QUE DEVUELVO A SU PRESENTANTE, QUIEN LO RECIBE DE CONFORMIDAD. ....

... LA PRESENTE CERTIFICACIÓN NO SE CALIFICA SOBRE LA AUTENTICIDAD, VALIDEZ O LICITUD DEL DOCUMENTO EXHIBIDO, SINO SOLO SE CERTIFICA QUE CONCUERDA FIEL Y EXACTAMENTE CON EL DOCUMENTO QUE TUVE A LA VISTA. ....

... MONTERREY, N.L. A (27) DE OCTUBRE DE (2022).- DOY FE. ....



**LICENCIADO GABRIEL TLÁLOC CANTÚ CANTÚ**  
**NOTARIO PÚBLICO TITULAR NÚMERO 88**  
**CACG-720629-9G4.-**



NOTARÍA PÚBLICA No. 88

TITULAR

**M.C. GABRIEL TLÁLOC CANTÚ CANTÚ**  
MONTERREY, NUEVO LEÓN, MÉXICO  
PRIMER DISTRITO

# CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN

EL PRESENTE DOCUMENTO CERTIFICA LA ASISTENCIA DE

# Erick Alejandro Charles Álvarez

Al congreso internacional sobre razonamiento probatorio  
- Titulado "Discusiones actuales sobre razonamiento probatorio. Girona en México" que se realizó los días 25, 26 y 27 de Agosto de 2022, en la ciudad de Cancún Quintana Roo.

ESTATE PLACEMENT  
CITY OF LA PLATA  
COLONIA  
MONTEREY  
DR. J. J. DE VILLE

**GIRONA - MÉXICO**

Mgdo. Gabriel Marcos Moreno Gavaldón

Integrante de la Tercera Sala en Materia Penal  
y Octava Sala Unitaria de lo Penal del  
Tribunal Superior de Justicia del Estado de  
Nuevo León

VOLUME 21, NO. 1

Catedra  
de Cultura  
Jurídica

**Dr. Jordi Ferrer Beltrán**  
Director de la Cátedra de Cultura Jurídica

**ACTA NÚMERO 88/43,976/2022**  
**LEVANTADA FUERA DE PROTOCOLO**

... **YO, LICENCIADO GABRIEL TLÁLOC CANTÚ CANTÚ**, NOTARIO PÚBLICO, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO (88) OCHENTA Y OCHO, CON EJERCICIO EN EL PRIMER DISTRITO REGISTRAL EN EL ESTADO, **CERTIFICO:** QUE EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE QUE VA EN (01) UNA FOJA, ES COPIA FIEL Y CORRECTA DE SU ORIGINAL, QUE TENGO A LA VISTA Y QUE DEVUELVO A SU PRESENTANTE, QUIEN LO RECIBE DE CONFORMIDAD. -----

... LA PRESENTE CERTIFICACIÓN NO SE CALIFICA SOBRE LA AUTENTICIDAD, VALIDEZ O LICITUD DEL DOCUMENTO EXHIBIDO, SINO SOLO SE CERTIFICA QUE CONCUERDA FIEL Y EXACTAMENTE CON EL DOCUMENTO QUE TUVE A LA VISTA. -----

... MONTERREY, N.L. A (27) DE OCTUBRE DE (2022).- DOY FE. -----

A handwritten signature in black ink, appearing to read "GABRIEL TLALOC CANTU CANTU".

**LICENCIADO GABRIEL TLÁLOC CANTÚ CANTÚ**  
**NOTARIO PÚBLICO TITULAR NÚMERO 88**  
**CACG-720629-9G4.-**



NOTARÍA PÚBLICA N.º 88  
TITULAR  
GABRIEL TLÁLOC CANTÚ CANTÚ  
MONTERREY, NUEVO LEÓN, MÉXICO  
PRIMER DISTRITO



COLEGIO DE  
ESPECIALIDADES  
JURÍDICAS

"Equidad en la justicia"

RVOE: AM1- 151/2011

Asunto: Carta de Recomendación

A LOS CC. INTEGRANTES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

PRBSENTE.-

El suscrito Maestro Moisés Solís Vásquez, en mi carácter de Rector del Colegio de Especialidades Jurídicas, me permite dirigirme a esa H. Soberanía Legislativa, a fin de recomendar de manera amplia al

NOTARÍA PÚBLICA NO. 88,  
TITULAR  
C. GABRIEL TLÁLOC CANTÚ CANTÚ  
MONTERREY, NUEVO LEÓN, MÉXICO

PRIMER DISTRITO

Asumo tal postura en razón de que personalmente conozco al referido doctor en derecho, quien cuenta con probadas capacidades académicas y profesionales, con vastos conocimientos en las materias penal, procesal penal, amparo y derecho constitucional, con quien he tenido oportunidad de coincidir en distintos foros especializados durante más de cinco años, en donde ha compartido generosamente sus conocimientos en las diversas materias a las que he hecho referencia.

Es por ello que no tengo reserva alguna en recomendar ampliamente al profesionista aludido Charles Álvarez, como una persona honorable, culta y con una excelente reputación ante la sociedad, quien aspira justificadamente al puesto de Fiscal General del Estado de Nuevo León, pues sobradamente tiene la experiencia laboral al ejercer exitosamente la profesión de abogado y de manera coetánea sus actividades dentro de la academia, pues inclusive es un hecho notorio en nuestra comunidad jurídica que ha sido galardonado con mención honorífica por su alta dedicación al estudio de la ciencia jurídica, circunstancias que sin duda lo hacen candidato idóneo a postularse en la convocatoria para ocupar el cargo de Fiscal General del Estado del Nuevo León.

Sin más por el momento, le agradezco las finas atenciones que se sirva brindar a la persona en referencia.

ATENTAMENTE,

LIC. MOISÉS SOLÍS VÁSQUEZ.

Rector

COLEGIO DE ESPECIALIDADES JURÍDICAS

[moises.solis@coej.edu.mx](mailto:moises.solis@coej.edu.mx) | tel. 8183665981

Clave de Institución ante la SEP – 190258

27 OCT 2022

Monterrey, Nuevo León, a 25 de octubre del año 2022.

**ACTA NÚMERO 88/43,978/2022  
LEVANTADA FUERA DE PROTOCOLO**

--- **YO, LICENCIADO GABRIEL TLÁLOC CANTÚ CANTÚ,**  
NOTARIO PÚBLICO, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA  
NÚMERO (88) OCHENTA Y OCHO, CON EJERCICIO EN EL  
PRIMER DISTRITO REGISTRAL EN EL ESTADO, **CERTIFICO:** QUE  
EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE QUE VA EN (01) UNA FOJA,  
ES COPIA FIEL Y CORRECTA DE SU ORIGINAL, QUE TENGO A LA  
VISTA Y QUE DEVUELVO A SU PRESENTANTE, QUIEN LO  
RECIBE DE CONFORMIDAD. -----

--- LA PRESENTE CERTIFICACIÓN NO SE CALIFICA SOBRE LA  
AUTENTICIDAD, VALIDEZ O LICITUD DEL DOCUMENTO  
EXHIBIDO, SINO SOLO SE CERTIFICA QUE CONCUERDA FIEL Y  
EXACTAMENTE CON EL DOCUMENTO QUE TUVE A LA VISTA.--

--- MONTERREY, N.L. A (27) DE OCTUBRE DE (2022).- DOY FE



**LICENCIADO GABRIEL TLÁLOC CANTÚ CANTÚ  
NOTARIO PÚBLICO TITULAR NÚMERO 88  
CACG-720629-9G4..**



NOTARÍA PÚBLICA No. 88

TITULAR

**G.C. GABRIEL TLÁLOC CANTÚ CANTÚ**  
MONTERREY, NUEVO LEÓN, MÉXICO  
PRIMER DISTRITO

29

**C. ERICK ALEJANDRO  
CHARLES ÁLVAREZ**

**DOCUMENTAL PRESENTADA POSTERIOR AL  
CIERRE DE LA CONVOCATORIA**

**AL CIUDADANO  
DIPUTADO MAURO GUERRA VILLARREAL  
PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.**

**P R E S E N T E.-**

Ciudadano Licenciado ERICK ALEJANDRO CHARLES ALVAREZ, de nacionalidad mexicana, con fecha de nacimiento el día 26 del mes de Marzo del año de 1978, de ocupación Abogado en el ejercicio de la profesión y con domicilio para oír y recibir notificaciones el situado [REDACTED]

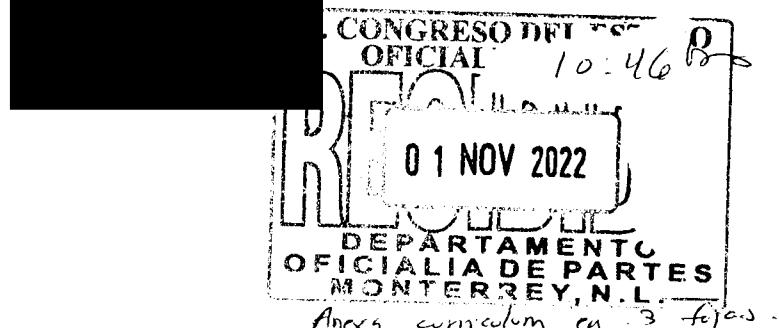
[REDACTED] Nuevo León, así como el correo electrónico [REDACTED] ante Usted de manera pacífica y con el debido respeto a su alta investidura, comparezco a exponer lo siguiente:

Que con el derecho que me asiste como gobernado, ocurro ante sus finas atenciones con la finalidad de dar cabal cumplimiento al requerimiento derivado del acuerdo emitido por la Ciudadana Oficial Mayor del H. Congreso del Estado de Nuevo León, mismo que me fuera notificado en fecha 31-treinta y uno del mes de Octubre de la anualidad que transcurre, atinente a dar cumplimiento a diversos requisitos dentro del procedimiento de registro para participar en la Convocatoria para ocupar el cargo de Fiscal General de Justicia del Estado de Nuevo León; para tal efecto, me permito allegar al presente ocurso el Currículum Vitae del suscrito aspirante señalando en el mismo domicilio y correo electrónico para oír y recibir notificaciones dentro del área metropolitana del Estado de Nuevo León.

Esperando haber dado cabal cumplimiento a lo peticionado por esa soberanía legislativa, quedo de Usted para cualquier duda y/o aclaración al respecto.

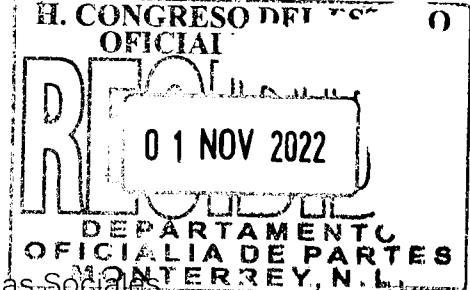
[REDACTED]  
**A T E N T A M E N T E,**  
[REDACTED]  
Monterrey, Nuevo León, a 01 del mes de Noviembre del año 2022.

**C. LICENCIADO ERICK ALEJANDRO CHARLES ALVAREZ.**



# CURRÍCULUM VITAE.

ERICK ALEJANDRO CHARLES ALVAREZ. *10/46/63*



ORIGINARIO: Monterrey, Nuevo León.

FECHA NACIMIENTO: 26 de Marzo de 1978.

PROFESIÓN: Licenciado en Derecho y Ciencias Sociales.

EGRESADO: En el año 2000 de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Autónoma de Nuevo León.

DOMICILIO Y  
CORREO  
ELECTRÓNICO  
PARA OÍR Y  
RECIBIR  
NOTIFICACIONES:

[REDACTED] Nuevo León.

ESTUDIOS  
PROFESIONALES:

- De 1995 al año 2000, cursé la Licenciatura en Derecho y Ciencias Sociales en la Universidad Autónoma de Nuevo León.

EXPERIENCIA  
PROFESIONAL:

- De Noviembre de 1997 a Noviembre del año 2004, Escribiente de la Dirección de Averiguaciones Previas de la Procuraduría General de Justicia del Estado.
- De Noviembre del año 2004 a la fecha me desempeño como Abogado Postulante en las áreas de Derecho Penal, Amparo, Civil y Familiar.
- De 2004 al año 2010, Catedrático de la Facultad de Derecho y Criminología de la Universidad Autónoma de Nuevo León, impartiendo las materias de Derecho Penal, Procesal Penal, Taller de Derecho Penal y Derecho Administrativo.

- De 2008 al año 2012, Catedrático de la Universidad TecMilenio, impartiendo las materias de Derecho Penal y Derecho Constitucional.
- De 2017 a la fecha, Congresista en el Colegio de Especialidades Jurídicas en materia Penal, Procesal Penal, Amparo y Derecho Constitucional.

SUPERACIÓN  
ACADÉMICA:

- De Enero de 2010 a Diciembre del año 2011, curse en la Facultad de Derecho y Criminología de la Universidad Autónoma de Nuevo León, la Maestría en Derecho con Orientación en Derecho de Amparo, obteniendo el grado de Maestro con Mención Honorífica en fecha 20 del mes de Febrero del año 2012.
- De Enero de 2014 a Junio del año 2015, curse en el Instituto de Estudios Superiores en Derecho Penal, la Maestría en Derecho Procesal Penal (Nuevo Sistema Penal Acusatorio), obteniendo el grado de Maestro en fecha 13 del mes de Agosto del año 2018.
- De Enero de 2017 a Diciembre del año 2018, curse en el Instituto de Estudios Superiores en Derecho Penal, el Doctorado en Derecho con Orientación en Constitucional, Derechos Humanos y Derecho Penal, obteniendo el grado de Doctor en Derecho en fecha 12-doce del mes de Septiembre del año 2022-dos mil veintidós.

FORMACIÓN  
ACADÉMICA  
COMPLEMENTARIA:

- En Marzo de 2018, lleve a cabo el "curso intensivo de habilidades de prueba sobre técnicas avanzadas y estrategias de interrogatorio directo y cotrainterrogatorio en materia penal", el cual fuera impartido por el Instituto de Profesionales Asociados en Capacitación y Consejería de Juicios Orales de San Diego California (USA).
- En Abril de 2019, lleve a cabo el "curso intensivo sobre la práctica de habilidades de juicio oral en materia penal: secuestro y crimen organizado", el cual fuera impartido por el Instituto de Profesionales Asociados en Capacitación y Consejería de Juicios Orales de San Diego California (USA).

- En Mayo de 2019, cursé el Congreso Internacional de razonamiento Probatorio, el cual fuera organizado por la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Autónoma “Benito Juárez” de Oaxaca.
- En Agosto de 2019, cursé el taller denominado “La Audiencia Constitucional en el Juicio de Amparo”, el cual fuera impartido por el Instituto Phrónesis, Formación y Capacitación en Derecho.
- En Junio-Julio de 2020, lleve a cabo el “Curso Reglamentos de Elecciones”, el cual fuera impartido por la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral.
- En Agosto de 2022, cursé el Congreso Internacional de razonamiento Probatorio titulado “Discusiones actuales sobre Razonamiento Probatorio, Girona en México”, el cual fuera organizado por el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla y por la Dirección de la Cátedra de Cultura Jurídica de Girona, España.

**A LA CIUDADANA  
ARMIDA SERRATO FLORES  
OFICAL MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.**

**P R E S E N T E.-**

Ciudadano Licenciado ERICK ALEJANDRO CHARLES ALVAREZ, de nacionalidad mexicana, con fecha de nacimiento el día 26 del mes de Marzo del año de 1978, de ocupación Abogado en el ejercicio de la profesión y con domicilio para oír y recibir notificaciones el situado [REDACTED]

[REDACTED] Nuevo León, así como el correo electrónico [REDACTED] ante Usted de manera pacífica y con el debido respeto a su alta investidura, comparezco a exponer lo siguiente:

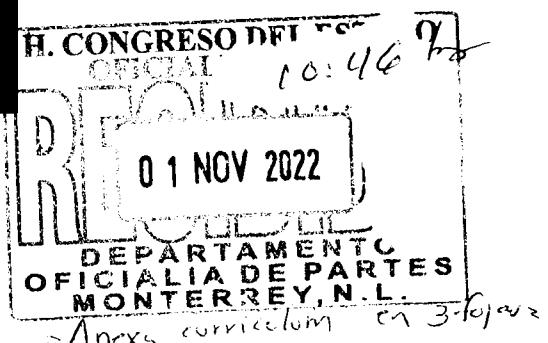
Que con el derecho que me asiste como gobernado, ocurro ante sus finas atenciones con la finalidad de dar cabal cumplimiento al requerimiento derivado del acuerdo emitido por Usted, mismo que me fuera notificado en fecha 31-treinta y uno del mes de Octubre de la anualidad que transcurre, atinente a dar cumplimiento a diversos requisitos dentro del procedimiento de registro para participar en la Convocatoria para ocupar el cargo de Fiscal General de Justicia del Estado de Nuevo León; para tal efecto, me permito allegar al presente ocuso el Currículum Vitae del suscrito aspirante señalando en el mismo domicilio y correo electrónico para oír y recibir notificaciones dentro del área metropolitana del Estado de Nuevo León.

[REDACTED]  
Esperando haber dado cabal cumplimiento a lo peticionado por esa soberanía legislativa, quedo de Usted para cualquier duda y/o aclaración al respecto.

**A T E N T A M E N T E,**

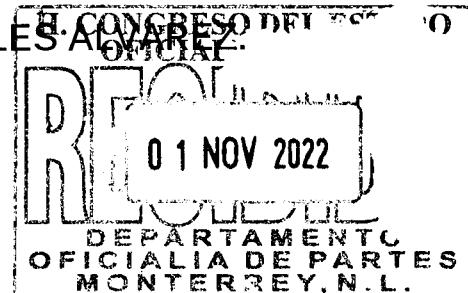
Monterrey, Nuevo León, a 01 del mes de Noviembre del año 2022.

**C. LICENCIADO ERICK ALEJANDRO CHARLES ALVAREZ.**



# CURRÍCULUM VITAE.

**ERICK ALEJANDRO CHARLES A. G.**



ORIGINARIO: Monterrey, Nuevo León.

FECHA NACIMIENTO: 26 de Marzo de 1978.

PROFESIÓN: Licenciado en Derecho y Ciencias Sociales.

EGRESADO: En el año 2000 de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Autónoma de Nuevo León.

DOMICILIO Y  
CORREO  
ELECTRÓNICO  
PARA OÍR Y  
RECIBIR  
NOTIFICACIONES:

[REDACTED] Nuevo León.  
[REDACTED]

ESTUDIOS  
PROFESIONALES:

- De 1995 al año 2000, cursé la Licenciatura en Derecho y Ciencias Sociales en la Universidad Autónoma de Nuevo León.

EXPERIENCIA  
PROFESIONAL:

- De Noviembre de 1997 a Noviembre del año 2004, Escribiente de la Dirección de Averiguaciones Previas de la Procuraduría General de Justicia del Estado.
- De Noviembre del año 2004 a la fecha me desempeño como Abogado Postulante en las áreas de Derecho Penal, Amparo, Civil y Familiar.
- De 2004 al año 2010, Catedrático de la Facultad de Derecho y Criminología de la Universidad Autónoma de Nuevo León, impartiendo las materias de Derecho Penal, Procesal Penal, Taller de Derecho Penal y Derecho Administrativo.

SUPERACIÓN  
ACADÉMICA:

- De 2008 al año 2012, Catedrático de la Universidad TecMilenio, impartiendo las materias de Derecho Penal y Derecho Constitucional.
- De 2017 a la fecha, Congresista en el Colegio de Especialidades Jurídicas en materia Penal, Procesal Penal, Amparo y Derecho Constitucional.

FORMACIÓN  
ACADÉMICA  
COMPLEMENTARIA:

- De Enero de 2010 a Diciembre del año 2011, curse en la Facultad de Derecho y Criminología de la Universidad Autónoma de Nuevo León, la Maestría en Derecho con Orientación en Derecho de Amparo, obteniendo el grado de Maestro con Mención Honorífica en fecha 20 del mes de Febrero del año 2012.
  - De Enero de 2014 a Junio del año 2015, curse en el Instituto de Estudios Superiores en Derecho Penal, la Maestría en Derecho Procesal Penal (Nuevo Sistema Penal Acusatorio), obteniendo el grado de Maestro en fecha 13 del mes de Agosto del año 2018.
  - De Enero de 2017 a Diciembre del año 2018, curse en el Instituto de Estudios Superiores en Derecho Penal, el Doctorado en Derecho con Orientación en Constitucional, Derechos Humanos y Derecho Penal, obteniendo el grado de Doctor en Derecho en fecha 12-doce del mes de Septiembre del año 2022-dos mil veintidós.
- 
- En Marzo de 2018, lleve a cabo el "curso intensivo de habilidades de prueba sobre técnicas avanzadas y estrategias de interrogatorio directo y cotrainterrogatorio en materia penal", el cual fuera impartido por el Instituto de Profesionales Asociados en Capacitación y Consejería de Juicios Orales de San Diego California (USA).
  - En Abril de 2019, lleve a cabo el "curso intensivo sobre la práctica de habilidades de juicio oral en materia penal: secuestro y crimen organizado", el cual fuera impartido por el Instituto de Profesionales Asociados en Capacitación y Consejería de Juicios Orales de San Diego California (USA).

- En Mayo de 2019, cursé el Congreso Internacional de razonamiento Probatorio, el cual fuera organizado por la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca.
- En Agosto de 2019, cursé el taller denominado "La Audiencia Constitucional en el Juicio de Amparo", el cual fuera impartido por el Instituto Phrónesis, Formación y Capacitación en Derecho.
- En Junio-Julio de 2020, lleve a cabo el "Curso Reglamentos de Elecciones", el cual fuera impartido por la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral.
- En Agosto de 2022, cursé el Congreso Internacional de razonamiento Probatorio titulado "Discusiones actuales sobre Razonamiento Probatorio, Girona en México", el cual fuera organizado por el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla y por la Dirección de la Cátedra de Cultura Jurídica de Girona, España.

29

**C. ERICK ALEJANDRO  
CHARLES ÁLVAREZ**

**(DOCUMENTAL PRESENTADA POSTERIOR AL CIERRE  
DE LA CONVOCATORIA)**



**C. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN  
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.**

Presente,

= Con el anexo que se  
= se describe en el  
= presente en copia e  
= certificada siempre en un total de 1000 piezas

**ERICK ALEJANDRO CHARLES ÁLVAREZ**, mexicano, mayor de edad, en mi carácter de aspirante dentro de la Convocatoria para el puesto de Fiscal General de Justicia del Estado de Nuevo León, ante Usted, con el respeto que es debido, comparezco y expongo.

Vengo ante este H. Congreso del Estado de Nuevo León a fin de cumplir el requerimiento de fecha 7 (siete) de agosto de 2024 (dos mil veinticuatro), consistente en lo siguiente:

De tal suerte, bajo la misma línea que ha regido el actuar de esta Comisión en la sustanciación del presente procedimiento, atentos y respetuosos en cumplir íntegramente con los términos y efectos de la sentencia de controversia constitucional 238/2022, en la que, entre otros puntos, se declaró expresamente la validez de la Convocatoria de 12 de octubre de 2022, resulta obligado y necesario el hacer efectivos todos y cada uno de sus términos, para lo cual, ante el error u omisión la integración de los expedientes de algunos de los participante inscritos

en el presente procedimiento, del requisito previsto en la Base SEGUNDA, numeral 7, de la Convocatoria, consistente en presentar "carta de no antecedentes penales del aspirante, expedida por la Agencia de Administración Penitenciaria, cuya antigüedad no exceda de sesenta días naturales previos a su presentación ante el H. Congreso del Estado", con base en lo dispuesto en la Base TERCERA, numerales 2 y 3, de la misma Convocatoria, SE APERCIBE a las personas aspirantes que se prevén en la lista que se anexa al presente (ANEXO 2), para que en un término de 2 días hábiles a partir de la notificación del presente apercibimiento, subsanen el mismo.

Por lo cual, en este acto manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

**PRIMERO.** Quien suscribe presentó un juicio de amparo en contra de la negativa de expedir una carta de no antecedentes penales por parte de la Agencia de Administración Penitenciaria de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Nuevo León.

**SEGUNDO.** Este juicio de amparo fue radicado por el Juzgado Cuarto de Distrito en materia Administrativa en el Estado de Nuevo León bajo el número de expediente 984/2022.

**TERCERO.** En esta acción constitucional se me concedió la suspensión provisional del acto reclamado el día 27 (veintisiete) de octubre de 2022 (dos mil veintidós) para el siguiente efecto:

*Efectos de la suspensión. La parte quejosa solicita la suspensión de los actos reclamados para el efecto siguiente:*

*"[...] para el efecto de que las autoridades responsables le otorguen al suscrito una carta de no antecedentes penales y/o constancia de antecedentes penales, para efectos de poder participar en tiempo y forma en el proceso de selección al cargo de Fiscal General de Justicia del Estado de Nuevo León."*

**CUARTO.** Posteriormente, también se concedió la suspensión definitiva a través de la resolución incidental de fecha 15 (quince) de noviembre de 2022 (dos mil veintidós) en la cual se manifestó lo siguiente:

*Concesión de la suspensión. En el caso, resulta procedente conceder la suspensión definitiva, para efectos diversos a los solicitados por el promovente.*

*En efecto, de conformidad con el artículo 147 de la Ley de Amparo, este órgano jurisdiccional debe proveer sobre la suspensión definitiva, a fin de conservar la materia de la controversia y evitar que el quejoso sufra afectaciones en su esfera jurídica mientras se resuelve el asunto en el juicio principal.*

*En el caso, está satisfecha la primera de las exigencias legalmente requeridas, pues existe la petición expresa de la parte quejosa para el otorgamiento de la medida cautelar. Con relación al segundo de los requisitos exigidos para el otorgamiento de la suspensión de los actos reclamados, consistente en que no se siga perjuicio al interés social, ni se contravengan disposiciones de orden*

público, conceptos que corresponde al juzgador en cada caso dotarlos de contenido y fijar su alcance en forma fundada y motivada.

Así, este órgano jurisdiccional estima que en el caso procede CONCEDER a Erick Alejandro Charles Álvarez, LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA del acto reclamado para el efecto de que el Congreso del Estado de Nuevo León no le impida participar en la convocatoria para Fiscal General del Estado de Nuevo León, por no contar con la carta de no antecedentes penales expedida por la Agencia de Administración Penitenciaria.

En la inteligencia que esta determinación corresponde cumplirla al Congreso del Estado de Nuevo León, a pesar de no haber sido señalada como autoridad responsable, pues las consecuencias del acto reclamado inciden en el cumplimiento de los requisitos previstos en la convocatoria a que hace referencia el quejoso.

Esta suspensión definitiva se acompaña en copia certificada y se encuentra vigente hoy en día, puesto que el juicio de amparo no ha causado ejecutoria, esto en términos de lo que establece el artículo 147 de la Ley de Amparo.

**Artículo 147.** *En los casos en que la suspensión sea procedente, el órgano jurisdiccional deberá fijar la situación en que habrán de quedar las cosas y tomará las medidas pertinentes para conservar la materia del amparo hasta la terminación del juicio, pudiendo establecer condiciones de cuyo cumplimiento dependa el que la medida suspensional siga surtiendo efectos.*

Atendiendo a la naturaleza del acto reclamado, ordenará que las cosas se mantengan en el estado que guarden y, de ser jurídica y materialmente posible, restablecerá provisionalmente al quejoso en el goce del derecho violado mientras se dicta sentencia ejecutoria en el juicio de amparo.

*El órgano jurisdiccional tomará las medidas que estime necesarias para evitar que se defrauden los derechos de los menores o incapaces, en tanto se dicte sentencia definitiva en el juicio de amparo.*

Asimismo, esta suspensión surte sus efectos desde que esta es concedida, con independencia de la fecha en que se le notifica a las autoridades responsables y a las

partes, esto en términos de lo que establece el artículo 136 de la Ley de Amparo y el criterio jurisprudencial de aplicación obligatoria en términos del artículo 217 del cuerpo de normas antes citado al haber sido emitido por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación:

*Artículo 136. La suspensión, cualquiera que sea su naturaleza, surtirá sus efectos desde el momento en que se pronuncie el acuerdo relativo, aún cuando sea recurrido.*

Suprema Corte de Justicia de la Nación Registro digital: 2006797 Instancia:  
Primera Sala Décima Época Materias(s): Común Tesis: 1a./J. 33/2014 (10a.)  
Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación. Libro 7, Junio de 2014,  
Tomo I, página 431 Tipo: Jurisprudencia

***SUSPENSIÓN EN EL JUICIO DE AMPARO. SURTE SUS EFECTOS AL DECRETARSE Y NO AL NOTIFICARSE.***

*El artículo 139 de la Ley de Amparo, vigente hasta el 2 de abril de 2013, es claro en establecer que el momento en que surte efectos la suspensión es "desde luego", lo que significa inmediatamente. Considerar algo distinto haría nugatoria la dimensión de eficacia de la suspensión, convirtiendo dicha protección constitucional en un mecanismo ilusorio y quitaría a la resolución de fondo su efecto útil. Los efectos de la suspensión no están supeditados a su notificación, ya que, lo contrario, redundaría en el absurdo de condicionar la eficacia de la medida a una figura cuya finalidad es detener inmediatamente en el tiempo una circunstancia para que la litis no se vea afectada en el fondo. El correcto acatamiento de una suspensión es la vía necesaria para acceder a una protección judicial efectiva.*

*Contradicción de tesis 492/2012. Entre las sustentadas por el Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Noveno Circuito, el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito y el Tercer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito. 26 de marzo de 2014. La votación se dividió en dos partes: mayoría de cuatro votos por la competencia. Disidente: José Ramón Cossío Díaz. Unanimidad de cinco votos de los Ministros Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, José Ramón Cossío Díaz, Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, Olga Sánchez Cordero de García Villegas y*

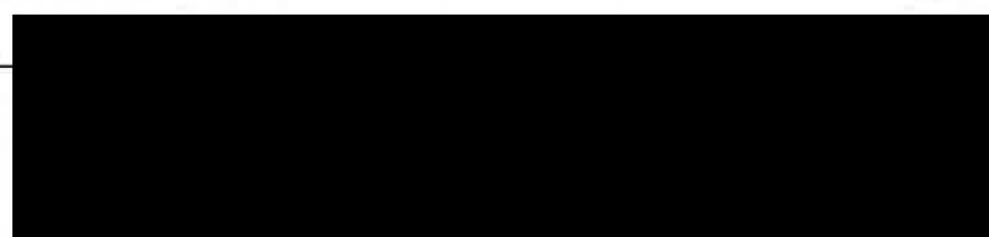
*Jorge Mario Pardo Rebolledo, en cuanto al fondo. Ponente: Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena. Secretaria: Karla I. Quintana Osuna.*

*Tesis y/o criterios contendientes:*

*El sustentado por el Tercer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito, al resolver las quejas 86/2011 y 87/2011; la tesis de rubro: "SUSPENSIÓN, EL AUTO EN EL QUE SE CONCEDE SURTE EFECTOS DESDE LUEGO, DE CONFORMIDAD CON EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 139 DE LA LEY DE AMPARO. POR LO TANTO, EL ACTO QUE SE EJECUTE CON POSTERIORIDAD A LA FECHA EN QUE SE CONCEDIÓ LA MEDIDA CAUTELAR, ES VIOLATORIO DE LA MISMA Y DEBE DECLARARSE INEXISTENTE, CON INDEPENDENCIA DE QUE EN LA FECHA EN QUE SE EJECUTÓ EL ACTO, LAS RESPONSABLES AÚN NO HABÍAN SIDO NOTIFICADAS.", aprobada por el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, y publicada en el Semanario Judicial de la Federación, Octava Época, Tomo X, diciembre de 1992, página 375, y la tesis XIX.10.P.T.14 K, de rubro: "SUSPENSIÓN PROVISIONAL EN AMPARO INDIRECTO. LA AUTORIDAD RESPONSABLE, AL TENER CONOCIMIENTO DEL MOMENTO EXACTO EN QUE AQUÉLLA FUE CONCEDIDA, DEBE AJUSTARSE A DICHA PROVIDENCIA CAUTELAR, CONSIDERANDO EL INSTANTE EN QUE SE OTORGÓ Y, EN SU CASO, COMPONER LA EJECUCIÓN QUE HUBIERA PRACTICADO, LO QUE PODRÍA TRADUCIRSE, INCLUSIVE, EN DESHACER SU ACTUACIÓN EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE, PERO SIN QUE ELLO IMPLIQUE DARLE EFECTOS RESTITUTORIOS.", aprobada por el Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Noveno Circuito, y publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo XXXII, diciembre de 2010, página 1832.*

*Tesis de jurisprudencia 33/2014 (10a.). Aprobada por la Primera Sala de este Alto Tribunal, en sesión de fecha dos de abril de dos mil catorce.*

**Artículo 217.** La jurisprudencia que establezca la Suprema Corte de Justicia de la Nación será obligatoria para todas las autoridades jurisdiccionales de la Federación y de las entidades federativas, con excepción de la propia Suprema Corte.



En ese sentido, solicito se me tenga por cumpliendo el requerimiento de fecha 7 (siete) de agosto de 2024 (dos mil veinticuatro) en tiempo y forma y derivado de lo que establece la suspensión definitiva concedida por el Juez Cuarto de Distrito en materia Administrativa en el Estado de Nuevo León no se me impida participar en la convocatoria para el puesto de Fiscal General de Justicia del Estado de Nuevo León pese a que quien suscribe no cuenta con la carta de no antecedentes penales ya citada.

Por último, manifiesto que se acompaña al presente escrito copia de la resolución incidental de donde se desprende la suspensión definitiva concedida al suscrito para los efectos señalados en líneas anteriores.

Por lo anteriormente expuesto a Usted **C. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, atentamente pido:

**ÚNICO.** Se me tenga por cumpliendo el requerimiento de fecha 7 (siete) de agosto del año en curso en tiempo y forma.

"Justas y legales mis solicitudes, espero su favorable respuesta y su conformidad"

ATENTAMENTE

Monterrey, Nuevo León a la fecha de su presentación.

ERICK ALEJANDRO CHARLES ÁLVAREZ



## Incidente de suspensión 984/2022



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

**Audiencia y resolución incidental.** En la ciudad de Monterrey, Nuevo León, a las **once horas con cinco minutos del quince de noviembre de dos mil veintidós**, hora y fecha señaladas para que tenga verificativo la audiencia dentro del incidente de suspensión que deriva del juicio de amparo **984/2022**, promovido por **Erick Alejandro Charles Álvarez**, contra actos del **Comisario General de la Agencia de Administración Penitenciaria de la Secretaría de Seguridad del Estado de Nuevo León y otra autoridad**; se encuentra en audiencia pública **Francisco Manuel Rubín de Celis Garza**, Juez Cuarto de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Nuevo León, asistido por **Diego Estrada Hernández**, Secretario de Juzgado que autoriza y da fe de sus actos, se declara abierta la audiencia incidental, sin la asistencia personal de ninguna de las partes.

Asimismo, el Secretario **certifica** que ninguna de las partes solicitó participar en la celebración de la presente audiencia a través de videoconferencia, en términos del **artículo 27** del “*Acuerdo General 12/2020 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que regula la integración y trámite de expediente electrónico y el uso de videoconferencias en todos los asuntos competencia de los órganos jurisdiccionales a cargo del propio Consejo*”; y tampoco se advierte algún motivo debidamente justificado para que, oficiosamente, su desahogo se llevara a cabo a través de ese sistema de audio y video.

**Apertura**

**Cuenta:** el secretario hace relación de las constancias que integran los autos del incidente de suspensión.

1. Demanda de amparo y sus anexos.
2. Informes previos de las autoridades responsables.

**El juez de distrito acuerda:** se tiene por hecha la relación de las constancias.

**Pruebas**

**Cuenta:** el secretario hace relación de las siguientes:

1. Pruebas de la parte quejosa.



### 1.1 Las documentales glosadas en autos.

## 2. Pruebas de las autoridades responsables.

## 2.1 No ofrecieron.

### 3. Pruebas recabadas de oficio.

### 3.1 No se recabaron.

**El juez de distrito acuerda:** con fundamento en los artículos 143 y 144 de la Ley de Amparo, se tienen por ofrecidas, admitidas y desahogadas las pruebas.

## Alegatos

**Cuenta:** el secretario hace constar que las partes no formularon alegatos.

El juez de distrito acuerda: se tiene por hecha la constancia secretarial.

## Pedimento ministerial

**Cuenta:** el secretario hace constar que la agente del Ministerio Público de la Federación **no** formuló pedimento.

El juez de distrito acuerda: se tiene por hecha la constancia secretarial

Al no existir diligencia pendiente, se tiene por celebrada la presente etapa de la audiencia incidental y se dicta la sentencia interlocutoria respectiva.

Vistos para resolver en definitiva los autos del incidente de suspensión relativo al juicio de amparo número 984/2022.

## Resultando

**Único.** Por acuerdo de veintisiete de octubre de dos mil veintidós, se formó y tramitó el incidente de suspensión.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

### Considerando



DIRECCIÓN GENERAL DE DIFUSIÓN, INVESTIGACIÓN, ESTADÍSTICA Y ESTUDIOS LEGALES

**Primer.- Competencia.** Este Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Nuevo León es competente para conocer y fallar la presente controversia, por disponerlo los artículos 17, 94, 103 y 107 de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos; así como el precepto 57 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

### Segundo.- Litis constitucional.

Vista la demanda de amparo, se advierten los siguientes datos:

**A.- Parte quejosa:** Erick Alejandro Charles Álvarez.

**B.- Terceros interesados.** No existe

**C.- Autoridades responsables.**

1. Comisario General de la Agencia de Administración Penitenciaria de la Secretaría de Seguridad del Estado de Nuevo León.
2. Jefe del Estado Mayor de la Agencia de Administración Penitenciaria de la Secretaría de Seguridad del Estado de Nuevo León.

**D.- Precisión de actos reclamados.** La parte quejosa señala como actos reclamados los siguientes:

*"De las autoridades responsables: La negativa de emitir y hacer entrega al suscrito de la carta o constancia de antecedentes penales a nombre del impetrante."*

**Tercero. Efectos de la suspensión.** La parte quejosa solicita la suspensión de los actos reclamados para el efecto siguiente:

*"[...] para el efecto de que las autoridades responsables le otorguen al suscrito una carta de no antecedentes penales y/o constancia de antecedentes penales, para efectos de poder participar en tiempo y forma en el proceso de selección al cargo de Fiscal General de Justicia del Estado de Nuevo León."*



En la inteligencia que el juzgador solamente debe conceder o negar la suspensión de los actos reclamados para los efectos específicos que solicite la parte quejosa, o en su caso, para efectos y consecuencias distintas de las propuestas por el promovente de amparo, pero no por actos no reclamados en la demanda<sup>1</sup>.

Cuarto. Certeza de los actos reclamados. Las autoridades responsables Comisario General de la Agencia de Administración Penitenciaria de la Secretaría de Seguridad del Estado de Nuevo León y Jefe del Estado Mayor de la antedicha Agencia, al rendir sus concernientes informes previos, aceptaron los actos reclamados.

Por consiguiente, con fundamento en el artículo 140 de la Ley de Amparo, se tienen por ciertos los actos que de ellas se reclaman.

Concesión de la suspensión. En el caso, resulta procedente conceder la suspensión definitiva, para efectos diversos a los solicitados por el promovente<sup>2</sup>.

En efecto, de conformidad con el artículo 147 de la Ley de Amparo<sup>3</sup>, este órgano jurisdiccional debe proveer sobre la suspensión definitiva, a fin de conservar la materia de la controversia y evitar que el quejoso sufra afectaciones en su esfera jurídica mientras se resuelve el asunto en el juicio principal.

<sup>1</sup> Sirve de apoyo a lo anterior, la tesis de jurisprudencia P.J. 4/2019 (10a.) [Registro: 2019200], de texto y rubro: SUSPENSIÓN. EL JUZGADOR PUEDE CONCEDERLA PARA EFECTOS Y CONSECUENCIAS DISTINTAS DE LAS PROPUESTAS POR EL QUEJOSO, PERO NO POR ACTOS NO RECLAMADOS EN LA DEMANDA.”

**2. "SUSPENSIÓN. EL JUZGADOR PUEDE CONCEDERLA PARA EFECTOS Y CONSECUENCIAS DISTINTAS DE LAS PROPUESTAS POR EL QUEJOSO, PERO NO POR ACTOS NO RECLAMADOS EN LA DEMANDA.** De los artículos 124, último párrafo, de la Ley de Amparo abrogada y 147, primer párrafo, de la vigente, se advierte que en los casos en que la suspensión sea procedente, el órgano jurisdiccional deberá fijar la situación en que habrán de quedar las cosas y tomará las medidas pertinentes para conservar la materia del amparo hasta la terminación del juicio, lo cual significa que el juzgador está legalmente facultado para precisar, conforme a su prudente arbitrio, las consecuencias y/o estatus legal en que deban quedar las cosas a partir de que conceda la medida cautelar, sin importar que para ello se aparte de los efectos propuestos por el quejoso en su escrito inicial, ya sea para maximizarlos o ajustarlos a las necesidades del caso concreto, pues se trata de conservar la materia del juicio de amparo y no de limitarse mecánicamente a proveer la suspensión en los términos estrictos planteados por el quejoso, sobre todo en los casos en que sea evidente que si se atendiera en forma puntual a su solicitud, no se lograría el objetivo integral de la suspensión. Ahora bien, la atribución depositada en el órgano de amparo para modular fundada y motivadamente las implicaciones futuras del otorgamiento de la suspensión no llega al extremo de poder ordenar la paralización de actos no reclamados en la demanda, porque si no se cuestionó su constitucionalidad, es obvio que no constituyen la materia del juicio, la cual debe mantenerse intacta, a fin de preservar los bienes o derechos cuya tutela se demande en el juicio de amparo.

En caso de que sea procedente, el órgano jurisdiccional deberá fijar

<sup>3</sup> Artículo 147. En los casos en que la suspensión sea procedente, el órgano jurisdiccional deberá fijar la situación en que habrán de quedar las cosas y tomará las medidas pertinentes para conservar la materia del amparo hasta la terminación del juicio, pudiendo establecer condiciones de cuyo cumplimiento dependa el que la medida suspensional siga surtiendo efectos. Atendiendo a la naturaleza del acto reclamado, ordenará que las cosas se mantengan en el estado que guarden y, de ser jurídica y materialmente posible, restablecerá provisionalmente al quejoso en el goce del derecho violado mientras se dicta sentencia ejecutoria en el juicio de amparo. El órgano jurisdiccional tomará las medidas que estime necesarias para evitar que se defrauden los derechos de los menores o incapaces, en tanto se dicte sentencia definitiva en el juicio de amparo.



Ahora bien, el **artículo 128**, de la Ley de Amparo, establece que la suspensión del acto reclamado procede siempre que se colmen los siguientes supuestos:

- I. Que la solicite el agraviado;
- II. Que no se siga perjuicio al interés social ni se contravengan disposiciones de orden público.

En el caso, está satisfecha la primera de las exigencias legalmente requeridas, pues existe la petición expresa de la parte quejosa para el otorgamiento de la medida cautelar.

Con relación al **segundo** de los requisitos exigidos para el otorgamiento de la suspensión de los actos reclamados, consistente en que no se siga perjuicio al interés social, ni se contravengan disposiciones de orden público, conceptos que corresponde al juzgador en cada caso dotarlos de contenido y fijar su alcance en forma fundada y motivada.

Así, este órgano jurisdiccional estima que en el caso procede **CONCEDER** a Erick Alejandro Charles Álvarez, **LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA** del acto reclamado para el efecto de que el Congreso del Estado de Nuevo León no le impida participar en la convocatoria para Fiscal General del Estado de Nuevo León, por no contar con la carta de no antecedentes penales expedida por la Agencia de Administración Penitenciaria.

En la inteligencia que esta determinación corresponde cumplirla al Congreso del Estado de Nuevo León, a pesar de no haber sido señalada como autoridad responsable, pues las consecuencias del acto reclamado inciden en el cumplimiento de los requisitos previstos en la convocatoria a que hace referencia el quejoso.

Sirve de apoyo a lo anterior, la siguiente tesis:

**"SUSPENSION EN EL AMPARO INDIRECTO. PARA CONCEDERLA RESPECTO DE UNA RESOLUCION NO ES NECESARIO QUE SE SEÑALE COMO RESPONSABLE A LA AUTORIDAD ENCARGADA DE LLEVAR A CABO SU EJECUCION.** A efecto de conceder la suspensión de una resolución reclamada en amparo indirecto, no es necesario que se señale como responsable a la autoridad a quien corresponda llevar a cabo la ejecución de esa resolución, porque constituyendo la materia de la suspensión la ejecución del acto reclamado, y no éste en sí mismo considerado, en tanto que sus



efectos son los de hacer cesar temporalmente las medidas tendientes a poner en ejecución dicho acto reclamado, ya sea impidiéndolas cuando no ha empezado la ejecución o deteniéndolas cuando la ejecución ya se ha iniciado, debe entenderse que otorgada la suspensión en contra del acto reclamado, quedan igualmente suspendidos los actos de la autoridad encargada de su ejecución, por ser éstos propiamente la materia sobre la que inciden invariablemente los efectos del mandato suspensional. [Suprema Corte de Justicia de la Nación. Registro digital: 205394. Instancia: Pleno. Octava Época. Materias(s): Común. Tesis: P./J. 4/95. Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación. Núm. 86-2, Febrero de 1995, página 11. Tipo: Jurisprudencia

Asimismo, apoya a la presente concesión, a pesar de que se pudiese estimar estar frente actos de naturaleza omisiva, la siguiente tesis:

**"SUSPENSIÓN. LA NATURALEZA OMISIVA DEL ACTO RECLAMADO NO IMPIDE SU PROCEDENCIA.** Los artículos 107, fracción X, primer párrafo, de la Constitución y 147 de la Ley de Amparo vigente, dotan a la suspensión de un genuino carácter de medida cautelar, cuya finalidad consiste en conservar la materia de la controversia y evitar que las personas sufran una afectación a su esfera jurídica mientras se resuelve el fondo del asunto, ya sea con medidas conservativas o de tutela anticipada (efectos restitutorios), para lo cual es necesario analizar: (i) la apariencia del buen derecho; (ii) las posibles afectaciones al interés social; y (iii) la posibilidad jurídica y material de otorgar la medida. En ese sentido, la naturaleza de los actos, ya sea positiva, declarativa o negativa, no representa un factor que determine en automático la concesión o negativa de la medida cautelar, pues la locución "atendiendo a la naturaleza del acto reclamado", que refiere el precepto de la Ley de Amparo, debe analizarse en función de las consecuencias que caso a caso pueden producir los actos reclamados, lo que a su vez es determinante para decidir si el efecto de la suspensión debe consistir en el mantenimiento de las cosas en el estado que se encuentran o debe restituirse provisionalmente a la persona en el goce del derecho violado. En estos términos, la naturaleza omisiva de los actos reclamados es relevante para determinar el contenido que adoptará la suspensión, pero no para determinar si la medida cautelar procede o no. En efecto, dado que el amparo provisional que se pretende con la suspensión definitiva permite que la persona alcance transitoriamente un beneficio que, al final del día, puede confirmarse o revocarse a través de la sentencia principal, sin prejuzgar sobre lo ocurrido antes del juicio de amparo ni lo que ocurrirá después, pues lo importante para que dicha medida cautelar sea material y jurídicamente posible radica en que los efectos suspensivos puedan actualizarse momento a momento, de modo que la suspensión no coincida exactamente, agote o deje sin materia una eventual sentencia estimatoria de amparo, y todo esto va más allá del tipo de medidas que deben dictarse en caso de que proceda conforme a lo anterior. [Suprema Corte de Justicia de la Nación. Registro digital: 2021263. Instancia: Primera Sala. Décima Época. Materias(s): Común. Tesis: 1a./J. 70/2019 (10a.). Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación. Libro 73, Diciembre de 2019, Tomo I, página 286. Tipo: Jurisprudencia.]

Lo anterior, hasta en tanto cause ejecutoria la resolución constitucional que, en su caso, se dicte en el juicio de amparo del cual deriva la presente incidencia.



Encuentra apoyo en la tesis de jurisprudencia 608 publicada en el Apéndice al Semanario Judicial de la Federación 1917-2000, Tomo VI, Materia Común, página 551, que reza:

**“SUSPENSIÓN, PRESERVAR LA MATERIA DEL JUICIO ES UN EFECTO DE LA.** Cuando se concede la suspensión del acto la finalidad que se persigue, primordialmente, es la preservación de la materia del juicio constitucional, lo que se logra evitando que los actos reclamados sean ejecutados, por ello, la suspensión actúa sobre el futuro y nunca sobre el pasado porque previene la realización de daños y perjuicios que puedan ser de difícil o imposible reparación para el particular a través de las sentencias de amparo. El preservar la materia significa que a través de la suspensión se aseguren provisionalmente los bienes, la situación jurídica, el derecho o el interés de que se trate, para que la sentencia que en su día -lejano en muchas ocasiones- declare los derechos del promovente, pueda ser ejecutada eficaz e íntegramente. Esto es, que en tanto dure el juicio constitucional, los intereses del gobernado deben estar debidamente protegidos”.

**Acotación.** Sin que la presente medida cautelar prejuzgue sobre la existencia, o no, de antecedentes penales del promovente, pues únicamente tiene por objeto suspender las consecuencias de la omisión o negativa reclamada.

Por lo antes expuesto y con fundamento en el artículo 146 de la Ley de Amparo se

### Resuolve:

Único. Se concede la suspensión definitiva a Erick Alejandro Charles Álvarez en los términos expuesto dentro de esta interlocutoria y para los efectos ahí especificados.

Notifíquese; por oficio a las autoridades responsables y lívesco

Así lo resolvió y firmó **Francisco Manuel Rubín de Celis Garza**, Juez Cuarto de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Nuevo León, asistido por **Diego Estrada Hernández**, Secretario con quien actúa y da fe.

Marcelo  
13003 v 13004





PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

EVIDENCIA CRIPTOGRÁFICA - TRANSACCIÓN

Archivo Firmado:  
38152209\_4236000031092941006.p7m

Autoridad Certificadora:  
Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal  
Firmante(s): 2



PODER JUDICIAL DE  
MÉXICO  
CUARTA  
MATERIA AD  
EREE NI

| FIRMANTE                               |  | Validez:    | BIEN | Vigente     |
|--|--|-------------|------|-------------|
| Nombre:                                | DIEGO ESTRADA HERNANDEZ  |             |      |             |
|  | FIRMA  |             |      |             |
| No. serie:                             | 70.6a.66.20.63.6a.66.00.00.00.00.00.00.00.00.00.00.02.1a.44  | Revocación: | Bien | No revocado |
| Fecha:<br>(UTC / CDMX)                 | 15/11/22 17:38:19 - 15/11/22 11:38:19  | Status:     | Bien | Valida      |
| Algoritmo:                             | RSA - SHA256   |             |      |             |
| Cadena<br>de firma:                    | 3c 43 30 78 0f 87 bf 06 61 5c 49 4b a7 fc fc ad<br>47 d8 8f 47 1c 6a:cb 12 58 cf a5 ad ee ce 62 09<br>77 a8 fd f3 f9 10 2b b3 56 35 76 8d 53 34 03 5b<br>85 b5 1b f1 70 c5 7b 02 37 0e 39 c5 56 be 5f 96<br>db 5b 7a 07 b3 4e fb 57 3a 69 6a 35 ee 58 8a 31<br>c5 71 54 02 19 95 04 61 6d e8 a8 ea 80 1b f8 4a<br>b3 e6 e1 34 72 15 ec f6 a4 ae 40 95 eb 6a 7f 84<br>2c 99 43 77 f6 d8 7a e5 d9 b2 37 47 c3 c7 d8 d4<br>58 7e 95 97 9b 7d 37 84 a9 7a 1a 1d 91 b2 78 28<br>b7 40 db f0 2c 98 af 06 ea ad b3 7a 6d 2e 8e 2b<br>76 03 66 9e b5 f1 29 24 8d b3 b1 a0 db 89 fa b3<br>95 a9 2b 7e 84 1c 07 67 b3 57 cf ad 29 e5 ad 26<br>db 81 74 0e 78 80 b1 a5 c5 a7 47 17 59 63 98 5e<br>e3 88 92 d9 1a 41 9f 3b 5b 0a bd c0 bd df 7b d6<br>58 e1 93 08 a0 af 9e 95 14 3d 53 8d d7 10 64 14<br>36 f7 d2 57 77 68 0b 71 3c 92 4a c5 c7 11 0f 96 |             |      |             |
| OCSP                                   |  |             |      |             |
| Fecha: (UTC / CDMX)                    | 15/11/22 17:38:19 - 15/11/22 11:38:19  |             |      |             |
| Nombre del respondedor:                | OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal  |             |      |             |
| Emisor del respondedor:                | Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal  |             |      |             |
| Número de serie:                       | 70.6a.66.20.63.6a.66.03  |             |      |             |
| TSP                                    |  |             |      |             |
| Fecha : (UTC / CDMX)                   | 15/11/22 17:38:19 - 15/11/22 11:38:19  |             |      |             |
| Nombre del emisor de la respuesta TSP: | Autoridad Emisora de Sellos de Tiempo del Consejo de la Judicatura Federal   |             |      |             |
| Emisor del certificado TSP:            | Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal  |             |      |             |
| Identificador de la respuesta TSP:     | 15388051   |             |      |             |
| Datos estampillados:                   | QpTmZyHMWTzGUo/Xkm2j+G/d3YU=   |             |      |             |



## PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN



| FIRMANTE                               |  |             |      |             |
|--|--|-------------|------|-------------|
| Nombre:                                | FRANCISCO MANUEL RUBIN DE CELIS GARZA  | Validez:    | BIEN | Vigente     |
| FIRMA                                  |  |             |      |             |
| No. serie:                             | 70.6a.66.20.63.6a.66.00.00.00.00.00.00.00.00.00.00.01.45.be  | Revocación: | Bien | No revocado |
| Fecha:<br>(UTC/ CDMX)                  | 15/11/22 20:52:33 - 15/11/22 14:52:33  | Status:     | Bien | Valida      |
| Algoritmo:                             | RSA - SHA256   |             |      |             |
| Cadena<br>de firma:                    | 2e dc 74 55 23 8e a6 4d 39 c7 e0 bc 5b 8d a1 54<br>14 ee 28 f3 07 a6 55 42 16 1f 49 37 5d c7 8e 28<br>96 64 53 f3 98 70 50 ba 83 c3 41 d1 4a 65 10 57<br>78 77 eb 10 71 f6 82 13 0b 25 7e 79 b8 4b 67 80<br>85 d9 d5 32 ad 88 9a e0 6b 69 0e bc 4d fd 74 d4<br>cd a8 17 81 68 db 4a 1b 7e a9 f2 05 ca c1 bf a0<br>d1 0d 81 0d f0 b9 a8 79 76 20 e7 8c ce f5 ce 55<br>70 c5 d7 36 90 94 67 15 d9 30 bc ec cf 76 b1 93<br>fa 92 d6 a9 83 3f 79 1e a6 16 3d 3b 32 c9 fe a7<br>b3 1f 3d 47 e4 21 b7 21 c7 7f 5d b5 29 60 cd 7d<br>bf da 39 c9 9a ae c4 a5 3b 46 62 c0 2d b4 42 4c<br>2b cc 99 b2 2c 26 dc a0 de c8 6b 76 23 72 30 a1<br>a2 95 ad 5c 3f db 84 54 0b 4a 5e d7 c0 fc ac 0a<br>83 50 c0 8f 14 0e 3c 8a 3f d8 b8 f0 3b 53 bd 8c<br>e6 a1 f4 12 29 03 43 41 28 84 eb 0e 75 12 12 8f<br>c2 80 b4 6c f2 00 c2 f1 6e c9 38 16 d9 1e 79 91 |             |      |             |
| OCSP                                   |  |             |      |             |
| Fecha: (UTC / CDMX)                    | 15/11/22 20:52:33 - 15/11/22 14:52:33  |             |      |             |
| Nombre del respondedor:                | OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal  |             |      |             |
| Emisor del respondedor:                | Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal  |             |      |             |
| Número de serie:                       | 70.6a.66.20.63.6a.66.03  |             |      |             |
| TSP                                    |  |             |      |             |
| Fecha : (UTC / CDMX)                   | 15/11/22 20:52:34 - 15/11/22 14:52:34  |             |      |             |
| Nombre del emisor de la respuesta TSP: | Autoridad Emisora de Sellos de Tiempo del Consejo de la Judicatura Federal   |             |      |             |
| Emisor del certificado TSP:            | Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal  |             |      |             |
| Identificador de la respuesta TSP:     | 15535912   |             |      |             |
| Datos estampillados:                   | 7ESbHc7GUpsSaWq4fl+FruB0IUQ=   |             |      |             |



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

## CERTIFICACIÓN

En Monterrey, Nuevo León, a nueve de agosto de dos mil veinticuatro, el Secretario adscrito al Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Nuevo León, **Diego Estrada Hernández**, certifica y hace constar que las presentes copias fotostáticas, que constan de 5 [cinco] fojas útiles incluida la presente, concuerdan con las que obran en el expediente electrónico del incidente de suspensión derivado del juicio de amparo número **984/2022** del índice de este juzgado; ello atento a que la integración de dicho cuaderno se rige bajo el contenido normativo del artículo 36 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reglamenta la organización y funcionamiento del propio Consejo. **Doy fe.**

Secretario

Diego Estrada Hernández.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
JUZGADO CUARTO DE DISTRITO  
EN MATERIA ADMINISTRATIVA  
MONTERREY, NUEVO LEÓN